



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SDSI-SA-003-2017

OBJETO:

“COMPRA DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LUDOTECAS EN 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

De conformidad con el artículos 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario No. 1082 de 2015, LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA se permite convocar a las veedurías ciudadanas, para que de conformidad con la ley, puedan desarrollar control social a las diferentes etapas del presente proceso de contratación, con tal fin pueden inscribirse como participantes en éste, en calidad de veedores, en la Secretaría General y de Gobierno del Departamento.

BOGOTA, MAYO DE 2017



Secretaría de Desarrollo Social, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 4. Código Postal:
111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1226 - 749 1229

[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.twitter.com/CundinamarcaGov)
www.cundinamarca.gov.co

CAPITULO I
INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para participar en el proceso de selección del contratista que ejecutará el contrato de compraventa de que trata esta SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

OBJETO DEL PROCESO

La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, está interesado en adelantar un proceso de selección de contratista en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA cuyo objeto es: **“COMPRA DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LUDOTECAS EN 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”**, de conformidad con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL PROYECTO

El propósito que anima a la Secretaría de Desarrollo Social para adelantar este proceso de selección Abreviada, es el de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y el Plan Departamental de Desarrollo 2016-2020 **“UNIDOS PODEMOS MÁS”**. Por lo tanto, el proyecto que se desarrollará, contempla la adquisición de una serie de bienes que estarán destinados a promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes del Departamento, adquisiciones que se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007; el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones armónicas y concordantes).

En este escenario jurídico tenemos, además, la Ordenanza 006 de 2016 mediante la cual se adoptó el Plan de Desarrollo para el Departamento de Cundinamarca 2016-2020 **“UNIDOS PODEMOS MÁS”**, cuerpo normativo que contempla una serie de metas que pueden viabilizarse y posibilitarse mediante la celebración de contratos como el que capta nuestra atención.

Que las necesidades que se quieren satisfacer, apuntan a dar cumplimiento a los cometidos estatales previstos en el artículo 2° de la Carta, desarrollando día a día programas dirigidos a mejorar el bienestar social, la calidad de vida y la dignificación individual y colectiva de las comunidades marginadas y excluidas.

En consecuencia se ha decidido llevar a cabo el proyecto mediante el cual se hará la dotación a ludotecas con material didáctico, tecnología e insumos que apunten a potencializar la parte sensorio motriz de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Para ello se requiere tramitar el anunciado proceso de selección que, como quedó consignado, cuentan con unos propósitos teleológicos y axiológicos perfectamente identificados y definidos en el Plan Departamental de Desarrollo, en armonía con los cometidos estatales que consagra el artículo 2° de la Carta.

Que dentro de la Ordenanza No. 006 del 25 de mayo de 2016, “Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 “Unidos podemos más”, se estableció la META 213 que tiene como propósito dotar o mantener en 70 municipios del departamento los espacios lúdico-formativos, fijos e itinerantes, que favorezcan el desarrollo integral, la convivencia y la socialización de valores en niños, niñas y adolescentes.

Con el paso de los años, las ludotecas se han constituido como espacios lúdico formativos de diversas acciones sociales en los municipios, los cuales son generadoras de juego, la creatividad, la imaginación, la recreación, la autonomía, el desarrollo de habilidades, conocimientos, aptitudes, para la socialización de valores, conformación de patrones culturales plurales, la ocupación del tiempo libre en adolescentes, jóvenes, adultos mayores, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la prevención de la violencia intrafamiliar, prevención de embarazo en adolescentes, teniendo en cuenta que están al servicio de todos los cursos de vida como son Primera Infancia, Adolescencia, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores.

La principal institución beneficiaria de las ludotecas es la familia, debido a que la mayor problemática social del momento obedece a las situaciones de violencia intrafamiliar, lo cual se pretende que a través del programa de ludotecas se construyan familias unidas y felices a través de la promoción de valores familiares,

los principios, el amor, el afecto, la comprensión, la tolerancia, la honestidad, la responsabilidad, la paciencia. Por tal razón el programa lúdico formativo busca generar espacios de integración familiar para rescatar los valores que se han venido perdiendo, restableciendo vínculos afectivos entre todos los miembros de la familia.

Siendo éstos unos espacios que son utilizados permanentemente por la población Cundinamarquesa y teniendo en cuenta la vida útil de los diferentes elementos con los que están dotadas, se hace necesario realizar su dotación con una periodicidad corta, ya que el deterioro de los diferentes bienes con los que cuentan es bastante.

En el departamento de Cundinamarca se encuentran operando 70 ludotecas las cuales se encuentran 19 a cargo de La Caja de Subsidio Familiar Colsubsidio y 51 a cargo de la Gobernación de las cuales , por lo cual teniendo en cuenta la meta 213 del plan de desarrollo “ unidos podemos más” que dice: Dotar o mantener en 70 municipios del departamento los espacios lúdico-formativos, fijos e itinerantes, que favorezca el desarrollo integral, la convivencia, y la socialización de valores en niños, niñas y adolescentes, cabe resaltar que es una meta de mantenimiento en la cual la Gobernación de Cundinamarca tiene programada para el periodo de gobierno dotar 70 ludotecas con elementos didácticos y tecnológicos que promuevan el desarrollo integral de los niños y niñas del Departamento y se encuentran programadas así en el plan indicativo:

En el 2016 se dotaron 10 ludotecas con elementos didácticos y tecnológicos, en los siguientes municipios: san Francisco, Anolaima, Guayabal de Siquima , Nimaima , la vega , Facatativá, Caparrapi, Puerto salgar, Utica y Quebrada negra, Por otro lado para la celebración del día de la niñez se destinó un premio a los 3 Municipios ganadores , el cual fue presupuesto para la dotación de sus ludotecas en Ubalá, Chaguani y Cucunuba., para el 2017 se tienen programadas dotar 14 Municipios con elementos didácticos y tecnológicos y para el resto de Municipios se realizara gestión con cooperación internacional para cumplir el plan indicativo.

2016	2017	2018	2019
10	22	23	15

A través de esta Convocatoria, la Gobernación de Cundinamarca, en ejecución de su plan de Desarrollo 2016-2020 “Unidos Podemos Más”, asignará los recursos necesarios para materializar tales propósitos, esto es, dotar o mantener en catorce (14) municipios del Departamento, los espacios lúdico-formativos que favorezcan el desarrollo integral, la convivencia, y la socialización de valores en niños, niñas y adolescentes.

El activo más importante de Cundinamarca es su gente, como ya quedó consignado; es por ello que la apuesta de desarrollo más sensible, revolucionaria y movilizadora del Plan de Desarrollo, es la que convoca a todos los ciudadanos a tejer una sociedad con potencialidades, más justa, con valores, ética, principios y beneficios con la atención esencial y prioritaria a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

Así las cosas, es importante anotar que la Secretaría de Desarrollo Social desde el año 2012 ha venido implementando el programa Red de Ludotecas, conjuntamente con los municipios. El proyecto está compuesto por 70 ludotecas, de las cuales 19 están operadas por Colsubsidio mediante convenio interinstitucional y 51 por el del Departamento de Cundinamarca.

La dotación de ludotecas, en concordancia con nuestro Plan de Desarrollo Departamental, se encuentra prevista la meta 213, en los siguientes términos:

Meta 213: Dotar o mantener en 70 municipios del departamento los espacios lúdico-formativos, fijos e itinerantes, que favorezca el desarrollo integral, la convivencia, y la socialización de valores en niños, niñas y adolescentes.

Que las líneas de acción establecidas para el desarrollo del presente proyecto, pretenden fortalecer espacios lúdico formativos para la primera infancia, infancia, adolescencia, adultez y adulto mayor, mediante el cual se pretende proporcionar elementos de juego a espacios de atención y estimulación que brinden el aprestamiento educativo, permitiendo de manera voluntaria tener experiencias, oportunidades y conocimientos que permitan encontrar el buen manejo del tiempo libre, suplir los vacíos de aprendizaje, fortalecer el desarrollo de la creatividad, las relaciones interpersonales consigo mismo, con los otros y con el entorno, para el ejercicio de sus derechos, la construcción de vínculos afectivos, el desarrollo y potencialización de habilidades para la vida, ya que el juego es la mejor herramienta para proporcionar

experiencias positivas que afirmen la confianza, que despierten la curiosidad y favorezcan la investigación y la exploración hacia la construcción de su propio pensamiento.

Con el fin de fortalecer el programa de ludotecas del Departamento y generar espacios para el aprendizaje de actividades lúdicas, físicas, el aprovechamiento de tiempo libre, se pretende dotar catorce (14) ludotecas con elementos que correspondan al ciclo de vida: primera infancia, infancia, adolescencia, adultez y adulto mayor.

DOCUMENTACION TÉCNICA DISPONIBLE

Para el estudio y consulta de los interesados están disponibles en la Secretaría De Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, torre central, piso cuarto 4, la siguiente documentación técnica:

- Estudio previo con sus respectivos soportes: Estudio del sector que contiene estudio del mercado, con sus contenidos, estructurado bajo las directrices de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Presupuesto oficial: Certificado de Disponibilidad presupuestal **7000080005 de 04/01/2017 Por un valor de \$200.000.000**

Presupuesto oficial: Certificado de Disponibilidad presupuestal **7000084157 de 10/04/2017 por un valor de \$100.000.000**

Estos documentos podrán ser consultados en horario de atención al público, desde la fecha de publicación de los proyectos de pliegos de condiciones y hasta la entrega de propuestas, en la fecha y hora señalada en el Cronograma oficial del Proceso.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses calendario contados a partir del cumplimiento de todos los requisitos de ejecución y una vigencia igual al plazo de ejecución.

Debe tenerse en cuenta que el contrato que habrá de celebrarse como conclusión del correspondiente proceso de selección, es un contrato de compraventa de ejecución instantánea que no requiere liquidación, de conformidad con lo previsto en nuestro ordenamiento positivo sobre la materia.

PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS DE PESOS (\$294.800.000) M/CTE**, teniendo en cuenta el estudio técnico y económico, amparado con los recursos que se discriminan a continuación:

Certificado de Disponibilidad presupuestal **7000080005 de 04/01/2017**

Certificado de Disponibilidad presupuestal **7000084157 de 10/04/2017**

El valor del presupuesto oficial incluye impuestos, tasas y contribuciones, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, y que cumplan los siguientes requisitos:

los oferentes deben constatar:

- Que no se encuentren impedidos para contratar con LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA ni con ninguna de las entidades u organismos sujetos al Estatuto General de Contratación de las Entidades Públicas, por las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Constitución y la ley, particularmente, las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 del 10 de julio de 2003, Ley 1148 de 2007, y Ley 1296 del 29 de abril de 2009, y demás normas concordantes.
- Que se encuentren inscritos en el registro único de proponentes.

En concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán allegar la certificación de la inscripción en el Registro Único de Proponente de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección. En consecuencia, deberán presentar este Certificado, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015.

Por lo tanto, para el presente proceso, la entidad verificará la información de los requisitos habilitantes, contenida en el RUP, en los términos del Artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones armónicas y concordantes.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección del contratista, así como el contrato que habrá de celebrarse, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse.

De manera específica, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 (adicionado por el art. 94, Ley 1474 de 2011), en concordancia con lo establecido en Título I Contratación Estatal, Capítulo II Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Subsección 2, **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, del Decreto 1082 de 2015. Ya que los bienes a adquirir cuentan con características técnicas Uniformes.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para los fines pertinentes se atienden los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente mediante el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” M-MACPC-07, en los siguientes términos:

“(…)

A (...) Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero (...) Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que

adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. (...)

D (...) La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo: Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales los anexos (...)

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

(...) 1. Nivel municipal (...) E (...) Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

(...)"

Ahora bien, determinadas las obligaciones que refieren principalmente los plazos de publicación anticipada, se procede a determinar si el presente proceso de selección se encuentra cubierto conforme lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normatividad Colombiana, conforme el análisis que se relaciona a continuación:

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días

Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala			
Honduras			
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile – Perú) Ley 1746 de 2014 Bienes y servicios \$655.366.000 Servicios de construcción \$16.384.153 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55	Si	No	NA	No
Chile Ley 1189 de 2008 Bienes y servicios \$643.264.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	Si	No	NA	No
Estados AELC Ley 1372 de 2010 Bienes y servicios \$655.366.000 Servicios de construcción \$16.384.153.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	Si	No	NA	No
Triángulo Norte (Guatemala – El Salvador) Ley 1241 de 2008 Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal /\$73.771.700 A \$ 737.717.000	Si	Si	Si	No
Excepciones Guatemala: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	Si	Si	2	No
Excepciones El Salvador: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	Si	Si	2	No
Unión Europea Ley 1669 de 2013 Bienes y servicios \$643.264.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	Si	No	NA	No

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el presente proceso de selección SE ENCUENTRA EXCLUIDO de las obligaciones que imponen los acuerdos comerciales suscritos con Alianza Pacífico, Chile, Estados AELC, y Unión Europea, por tratarse de un proceso de contratación en la modalidad de Selección

Abreviada con un presupuesto oficial inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial (Compra \$294.800.000).

Así mismo se ENCUENTRA EXCLUIDO de las obligaciones que impone el Acuerdo Comercial suscrito con los países del Triángulo Norte, por tratarse de una compra de mercancías y un servicio a Entidad Estatal del nivel territorial (No. 2)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con el artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal para que de conformidad a la Ley, puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad convocante y ante los organismos de control del Estado para buscar la eficiencia institucional y la privacidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante este proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio web www.colombiacompra.gov.co

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicada a la Entidad convocante en forma escrita. De la misma forma, cualquier modificación o cambio que se introduzca a los Pliegos de Condiciones será comunicado por la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, mediante "Adenda", que será debidamente publicada en el portal de contratación estatal SECOP, para conocimiento de todos los participantes en este proceso de selección.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante "Adenda", comprometerán a la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, para los efectos de esta contratación.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, incurra el proponente, respecto de los términos de esta contratación, son de su exclusivo riesgo. Por tanto, la Entidad convocante no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió completamente el pliego de condiciones, los alcances técnicos, especificaciones y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que acepta en todas sus partes lo estipulado en los Pliegos de Condiciones, los cuales son completos, compatibles y adecuados para identificar las actividades derivadas del suministro a contratar; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

PREVALENCIA DE LA INFORMACIÓN

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en este pliego de condiciones sobre los demás documentos. El presente pliego de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con las disposiciones normativas que rigen el contrato de compraventa.

Así mismo, primará lo expresado en el pliego de condiciones y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas.

PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones se publicará con anterioridad al acto de apertura, a partir de la fecha y horarios establecidos en el Cronograma oficial del proceso, en la página web www.colombiacompra.gov.co

Estará disponible igualmente en la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, torre central, piso cuarto 4, con el propósito de suministrar al público en general la información

que le permita formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados, las cuales deberán ser presentadas dentro del término previsto en el mismo cronograma.

Cabe anotar que la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Las observaciones, preguntas o solicitud de aclaraciones que los proponentes quieran plantear a los proyectos de pliegos de condiciones, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el Cronograma del proceso. Tales consideraciones serán recibidas a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Mediante escrito dirigido y radicado en la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, indicando el número del proceso, objeto, observación, nombre de quien envía la observación y dirección de correo electrónico válido, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los proyectos de pliegos de condiciones.
- Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección francisco.beltran@cundinamarca.gov.co En dicha comunicación debe informarse: Número del proceso, objeto, observación, nombre de quien envía la observación y dirección de correo electrónico válida.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, dichas observaciones serán revisadas y evaluadas por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y si se llegare a estimar conveniente y apropiado, podrá modificar el documento preliminar, reflejando dichos cambios en el texto definitivo de los Pliegos de Condiciones que se publiquen en la página web. De igual forma se comunica que se hará caso omiso a todo tipo de comunicación que no se hubiere presentado dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso o que no cuenten con alguna de las características señaladas en este numeral.

EVALUACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

En cumplimiento del Art. 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2014, la Entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente.

Hace parte integral del presente acápite y debe interpretarse en forma conjunta la matriz riesgos establecida para el presente proceso de selección, siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación; como se presenta a continuación.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? TRATAMIENTO/CONTROLES A SE IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL Tratamiento	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
1	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Entrega de las pólizas a la oficina de contratos en forma extemporánea	No se perfecciona el contrato en el plazo establecido por la norma y el inicio de la ejecución del contrato	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias en los términos y condiciones del contrato/entregar a tiempo el contrato a la aseguradora	1	3	4	BAJO	NO	EL SUSTANCIADOR DEL PROCESO	Firma del contrato	Perfección y acta de inicio	Aprobación de las pólizas con cobertura de daños	Aprobación de las pólizas



CUNDINAMARCA

unidos podemos más

2	ESPECÍFICO EXTERNO	SELECCIÓN OPERACIONAL	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO CONTRATISTA	Evitar el riesgo/ declaración juramentada a donde se certifique no estar en curso de inhabilidades	1	3	4	BAJO NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	Elaboración del estudio previo	Adjudicación	Evaluación jurídica	Periodo de tiempo
3	ESPECÍFICO INTERNO	PLANEACIÓN ECONOMICO	Incremento injustificado de los precios ofertados	Variación del presupuesto aumentando lo injustificadamente	1	5	6	ALTO CONTRATISTA	Reducir las consecuencias/ verificando las condiciones reales de mercado así como el incremento del IPC para la presente vigencia	1	2	3	BAJO NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma del contrato	Culminación del contrato	Aplicando el incremento teniendo en cuenta el valor histórico y el IPC	Anual
4	GENERAL EXTERNO	EJECUCIÓN FINANCIERO	Las fallas en la ejecución del suministro imputables al contratista pueden hacer más onerosa su ejecución	La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca no reconocerá valores adicionales que se causen con ocasión de los mismos	2	4	6	ALTO CONTRATISTA	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	2	3	BAJO SI	SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD Y COORDINADOR DESIGNADO POR EL CONTRATISTA	Firma Acta de Inicio de	Acta Recibo de Final	Visitas, reuniones y reportes de novedades	Diario
5	GENERAL EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	El contratista será el responsable del esquema de custodia, seguridad y el control de los elementos, hasta tanto se entreguen a entera satisfacción de la supervisión del contrato. Lo que supone el manejo adecuado y exclusivo de la información de requerimientos para el cumplimiento del objeto contratado.	El contratista responde por las condiciones de seguridad que se vean alteradas o vulneradas con ocasión del inadecuado manejo de la información	4	5	9	RIESGO EXTREMO CONTRATISTA	Aprobación de la entrega de elementos por parte del supervisor, para lo cual se constatará la calidad y oportunidad de entrega y la veracidad y el alcance de la información atendida durante la ejecución del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO SI	RECURSO HUMANO DESIGNADO PARA LA COORDINACIÓN Y SUPERVISOR DESIGNADO	Firma Acta de Inicio de	Acta Recibo de Final	Selección y aprobación de bienes ofertados, requeridos y entregados	Diario
6	ESPECÍFICO INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Las especificaciones técnicas de los bienes son responsabilidad exclusiva del contratista quien deberá cumplir con lo acordado por el supervisor del contrato	Es posible que la aprobación de la entrega suponga varias modificaciones previas por lo que la supervisión y el contratista deberán garantizar la disponibilidad	3	3	6	RIESGO ALTO ENTIDAD	Durante la ejecución del contrato, La Entidad debe garantizar disposición total del personal responsable de coordinar y aprobar la entrega de los bienes a entera satisfacción del supervisor	2	2	4	RIESGO BAJO SI	SUPERVISOR DESIGNADO	Firma Acta de Inicio de	Acta Recibo de Final	Análisis responsabilidad y objetivo de las especificaciones mínimas solicitadas	Diario

7	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN REGULATORIO	Teniendo en cuenta que se trata del suministro de bienes y servicios que incluye disponibilidad del contratista para la atención de los requerimientos de la Entidad, el contratista debe incluir dentro de su cálculo presupuestal el salario y el factor prestacional, la carga administrativa y los impuestos que correspondan para garantizar suministros durante el término de ejecución del contrato.	La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca no reconocerá valores adicionales por errores imputables al contratista en la estructuración de la oferta económica	2	3	5	RIESGO MEDIO CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato se revisarán las condiciones mínimas de seguridad, calidad, oportunidad y garantías solicitadas, ofertadas y contratadas, según requerimiento de la Entidad	1	1	2	RIESGO BAJO NO	CONTRATISTA, SUPERVISOR Y RESPONSABLES DEL PAGO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA	Firma de Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Revisión y aprobación de la certificación de cumplimiento o de pago de aportes al sistema de seguridad social según corresponda	A la fecha del respectivo corte
8	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN RIESGOS DE LA NATURALEZA	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías	Retrazos o dificultades en la ejecución	1	3	4	RIESGO MEDIO ENTIDAD	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto	1	2	3	RIESGO BAJO SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde que se advierta por cualquier fuente de información, que el riesgo puede concretarse, análisis de plubiometría, informes del IDEAM, históricos por períodos del año, etc	Tan pronto se advierta	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	Tan pronto sea advertida la circunstancia natural seguir los diarios

La presentación de las ofertas implica por parte del proponente la aceptación de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el estudio y los documentos previos y el respectivo pliego de condiciones, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no haya sido puesto en consideración de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca.

APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del presente proceso de Contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa se abre oficialmente el día y hora establecidos en el Cronograma del Proceso, mediante la expedición y publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP www.colombiacompra.gov.co del acto administrativo que ordena la apertura de la misma, en los términos y condiciones del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas se recibirán a partir de la hora y fecha determinadas en el Cronograma del proceso, en la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, en el horario de atención al público. Anexo 08

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y toda la información técnica disponible, estará publicada para consulta de los interesados, en la página web www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a este proceso de selección abreviada por subasta inversa, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato.

También estará disponible para consulta, una copia del Pliego de Condiciones definitivo en la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, en horario laboral y de atención al público.

El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA dará respuesta a cada una de las observaciones planteadas por los interesados.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DURANTE EL PLAZO PARA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los oferentes e interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración adicional, dentro del plazo determinado en el Cronograma del Proceso. Las comunicaciones recibidas por fuera de este plazo, no obligarán la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social a resolverlas dentro del término programado para la presentación de las ofertas.

La falta de respuesta por parte de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

Las solicitudes de aclaraciones u observaciones, deberán cumplir cualquiera de los siguientes procedimientos, para que sean consideradas por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social:

- a) Deben ser efectuadas por escrito y radicadas en la Calle 26 No. 51 – 53 Gobernación de Cundinamarca, Torre central, piso cuarto, Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social. Se deberá identificar claramente como Asunto: “SOLICITUD DE ACLARACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SDID-SA-003-2017”.
- b) O Ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: francisco.beltran@cundinamarca.gov.co identificando claramente asunto: “SOLICITUD DE ACLARACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SDID-SA-003-2017”.

Deben registrar nombre e identificación de quien eleva la solicitud, así como dirección de notificación, correo electrónico y número de contacto telefónico o celular.

La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias de la Gobernación. Las solicitudes que no cumplan los requisitos de las literales a), b), c) y d), no generarán para la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social la obligación de contestarlas.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Ninguna aclaración verbal afectará el contenido de este pliego de condiciones y sus adendas.

MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Toda modificación a los pliegos de condiciones y sus anexos se efectuará mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de aquellos.

En los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Se pueden expedir Adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato

Se publicarán las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Las adendas podrán consultarse en Calle 26 No. 51 – 53 Gobernación de Cundinamarca, Torre central, piso cuarto, Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, Secretaría General y de Gobierno (Oficina de Contratación Segundo piso), y en la página Web www.colombiacompra.gov.co por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas.

CIERRE DEL PROCESO

En el lugar y antes de la fecha y hora del cierre establecido en el Cronograma del proceso, (prorrogado si fuere el caso), los proponentes entregarán sus propuestas personalmente ó por medio de delegado, acto del cual se dejará constancia en la planilla de recibo de propuestas. La hora de cierre del proceso corresponde a la señalada en el reloj de la Superintendencia de Industria y Comercio (<http://horalegal.sic.gov.co>).

las propuestas, en los sobres 1 que contienen los requisitos habilitantes y el sobre 2 que contienen la propuesta económica, y todos los documentos que la acompañan, deben ser entregados en sobres cerrados independientes (Documentos Habilitantes – Propuesta Económica) **y sólo cuando venza el término para su entrega, se abrirá en acto público la propuesta contentiva de los documentos habilitantes para** examinar de manera general su contenido, relacionando una a una, y dejando constancia de las propuestas presentadas, el plazo ofrecido, número de folios, la existencia de garantía de seriedad de la propuesta, indicando el número de la póliza, el nombre de la compañía de seguros que la expidió y el valor asegurado. En caso de propuestas presentadas en unión temporal ó consorcio, se dará a conocer el nombre de los miembros que la conforman.

El sobre número dos (2) sólo se abrirá para los proponentes que resulten habilitados, en la audiencia fijada en la fecha y hora señalada en el cronograma oficial del proceso.

En caso de que las propuestas no se encuentren numeradas adecuadamente, los funcionarios presentes, procederán a realizar la numeración correspondiente. Las propuestas que sean presentadas con posterioridad al cierre del proceso, no serán recibidas.

Del acto público de cierre se dejará constancia en la respectiva acta de cierre, así como de las propuestas que no se entreguen en las condiciones señaladas.

El acta será suscrita por los funcionarios de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social y por los proponentes que hayan solicitado la inclusión de constancias de cualquier naturaleza. Dicha acta será suministrada a los proponentes que lo soliciten por escrito y será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente al presente proceso.

RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, antes del día y hora previstos para el cierre del proceso. La propuesta será devuelta sin abrir, al Proponente durante el acto de apertura de propuestas.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicará en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, incluida la oferta del adjudicatario del Proceso de Contratación.

El aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones se publicarán en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del proponente o en su defecto en papel blanco. Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por su representante designado.

La propuesta debe ser presentada en original, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo un índice de la misma (Tabla de Contenido), en el orden indicado, de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

La propuesta deberá ser entregada en sobres y con documentos originales, salvo aquellos que no lo requieran, debidamente asegurada en carpeta con sus respectivos separadores, marcados o rotulados en su parte exterior, como se expresa a continuación, según se trate del sobre número uno (1) o del sobre número dos (2)

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
BOGOTA DC

Selección Abreviada por Subasta Inversa No SDSI-SA-003-2017

OBJETO:

“COMPRA DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LUDOTECAS EN 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

“CONTIENE ORIGINAL SOBRE No. _____”
NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCION COMERCIAL - CIUDAD
NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX
CORREO ELECTRONICO

No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por correo y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, el sobre no será abierto y se procederá por parte de LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA a regresarlo a la dirección reportada.

No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca procederá a solicitar al proponente la aclaración respectiva, dentro del plazo que estime conveniente.

Serán a cargo del proponente y a riesgo de éste todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, en ningún caso, será responsable de los mismos, razón por la cual no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Una vez presentada declarado cerrado el proceso, no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. No obstante, el Departamento pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

El plazo para la presentación de las ofertas, se contará a partir del momento que indique el Pliego de Condiciones con posterioridad al acto administrativo de apertura.

REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo al pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2. Certificado de existencia y representación legal

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, con renovación de vigencia 2017, y en original, con código de verificación que pueda ser constatado por la Entidad. Donde conste como mínimo una antigüedad no menor a cinco (05) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye el comercio de artículos lúdicos y/o pedagógicos y/o tecnológicos o similares.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

En los casos en que se certifique la duración indefinida, deberá adjuntarse carta de compromiso mediante la cual, se garantice la duración mínima exigida, suscrita por el representante legal.

Consortio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único.

Si la propuesta es presentada por un Consortio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del

contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca.

- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

En todo caso cada uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal deberá cumplir con los requisitos de participación solicitados para las personas jurídicas en el respectivo ítem (Objeto social, antigüedad, término de duración, compromiso de duración, domicilio, facultades del representante legal, etc.)

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes podrá cumplir con la experiencia solicitada.

Extranjeros

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Persona Natural

Las personas naturales deberán presentar certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio, y deberán cumplir las exigencias descritas para las personas jurídicas (Objeto social, antigüedad, término de duración, domicilio, compromiso de duración, facultades del representante legal, etc.)

3. Inscripción en el Registro Único de Proponente (RUP)

En concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán certificar la inscripción en el Registro único de Proponente de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberán presentar el Certificado de inscripción en el RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2015.

Para los fines pertinentes, los proponentes deberán observar las disposiciones del libro II

“Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” Parte 2 “Reglamentaciones” Título I “Contratación Estatal” Capítulo I “Sistema de Compras y Contratación Pública” Sección I “Conceptos Básicos Para El Sistema De Compras Y Contratación Pública” Subsección 5 “Registro Único de Proponentes” del Decreto 1082 de 2015, relacionadas con información anualizada, inscripción, renovación y actualización del Registro Único de Proponentes, por lo que para el presente proceso, la entidad verificará la información de los requisitos habilitantes, contenida en el RUP expedido bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015.

En los términos del Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme lo establece la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, los oferentes deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, actualizado, vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección.

4. Garantía de seriedad de la propuesta

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- a) Asegurado / Beneficiario: Gobernación de Cundinamarca.
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- c) Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía DE CUMPLIMIENTO que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca.

La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la Adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones sin justa causa.
- Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o para la suscripción del contrato, se prorroguen.
- Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
- También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

En todo caso deberán cumplirse las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

5. Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) aportes parafiscales (Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, en los casos en que el proponente este obligado a tener revisor fiscal, o el Representante Legal, en los casos en que el oferente no esté obligado a tener revisor fiscal. Si es persona natural, deberá adjuntar el último recibo de pago o planilla de autoliquidación.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Las personas naturales o jurídicas que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán informarlo mediante certificación juramentada expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, en los casos en que el proponente este obligado a tener revisor fiscal, o el Representante Legal, en los casos en que el oferente no esté obligado a tener revisor fiscal.

NOTA: En todo caso La Gobernación se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

6. Fotocopia de la cédula, certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios, y libreta militar (si se requiere) y antecedentes judiciales.

El proponente y el representante legal de la firma no debe encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, ni registrar sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios, ni tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Para tales efectos, el proponente presentará fotocopia de la cédula, el registro único tributario, el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República y de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, libreta militar (si se requiere).

7. Experiencia Acreditada

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con un valor expresado en SMMLV.

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes, experiencia en la ejecución de un contrato que supere el 75% del valor del presupuesto oficial (\$294.800.000) expresado en SMMLV (399.7 SMMLV - \$737.717), y que de manera obligatoria se encuentre inscrito el siguiente código: 432119. Adicionalmente el contrato debe estar inscrito en cualquiera de los siguientes códigos de la clasificación de bienes y servicios con los cuales se identifica el objeto a contratar:

UNSPSC	Segmento		Familia		Clase	
60141112	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	14	Juguetes y juegos	11	Juegos
49201500	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	20	Equipo para entrenamiento físico	15	Equipo de entrenamiento para aeróbicos

60124514	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	45	Suministros y accesorios de escultura
60102513	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	10	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	25	Recursos y materiales de numeración y operaciones matemáticas básicas
60141000	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	14	Juguetes y juegos	10	Juguetes
60141000	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	14	Juguetes y juegos	10	Juguetes
30161705	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	16	Materiales de acabado de interiores	17	Suelos
60141202	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	14	Juguetes y juegos	12	Equipo de juegos activos y accesorios
60141405	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	14	Juguetes y juegos	14	Equipo de representación teatral y accesorios
60131400	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	13	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	14	Instrumentos de percusión
60102304	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	10	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	23	Libros de lectura y recursos

60141005	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	14	Juguetes y juegos	10	Juguetes
60141005	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	14	Juguetes y juegos	10	Juguetes
44111908	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11	Accesorios de oficina y escritorio	19	Tableros
43211903	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21	Equipo informático y accesorios	19	Monitores y pantallas de computador
52161553	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	16	Electrónica de consumo	15	Equipos audiovisuales
56101504	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	10	Muebles de alojamiento	15	Muebles
56101703	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	10	Muebles de alojamiento	17	Muebles de oficina
56101800	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	10	Muebles de alojamiento	18	Accesorios y muebles de bebé y niño
52101515	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	10	Revestimientos de suelos	15	Alfombras y felpudos

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes podrá cumplir con la experiencia solicitada, y quien acredite dicha experiencia debe tener una participación mayor al 50% en la forma asociativa.

La experiencia acreditada obtenida en uniones temporales o consorcios, para efectos de la evaluación será ponderada por el porcentaje de participación del miembro que la obtuvo y solamente serán admisibles experiencias donde se haya contado con una participación superior al 25% en dicha forma asociativa.

Los requisitos de experiencia serán verificados en el RUP. Determinando si Cumple o no cumple.

8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo al pliego.

9. Certificado de Reciprocidad

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratista, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley

En el presente proceso de selección, se cumplirán las disposiciones del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el párrafo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 según el cual:

“La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.”

Requisitos Técnicos Habilitantes

1. Ficha Técnica

Para la verificación técnica de los bienes, cada proponente deberá presentar la ficha técnica de los elementos a suministrar suscrita por el oferente, en la cual se visualicen los elementos ofertados en las condiciones exigidas por la Entidad y que serán objeto de evaluación técnica.

Las fichas deberán desarrollar de manera específica y detallada la descripción técnica de los bienes solicitados en cada uno de los ítem, como mínimo en lo que corresponde a descripción, identificación adicional requerida, unidad de medida, cantidad, calidad mínima y patrones de desempeño ya que en el evento de contratarse con ese proponente, los bienes adquiridos deberán corresponder específicamente a los anotados en la oferta, e indicados en el anexo 4.

Requisitos Financieros Habilitantes

1. Registro Único Tributario

La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) en el cual se identifique el régimen al cual pertenece. Igualmente aplica para los miembros de consorcios y uniones temporales.

La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) en el cual se identifique el régimen al cual pertenece. Igualmente aplica para los miembros de consorcios y uniones temporales y que la actividad principal registrada tiene relación directa con el objeto a contratar.

2. Capacidad Financiera

Con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes, y conforme las disposiciones del Artículo del Artículo 2.2.1.1.1.5.3.numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca verificará la fortaleza financiera del interesado quien deberá certificar con corte a 31 de diciembre de 2015, los siguientes índices financieros:

Índice de Liquidez

Activo corriente dividido por el Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual a **1,2** calculado así:

$$LIQ. = AC / PC \geq 1,2$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Se verificará la liquidez así:

LIQ \geq **1,2** la propuesta será declarada hábil

LIQ \leq **1,2** la propuesta será rechazada.

Índice de Endeudamiento

Pasivo Total dividido por el Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual **65%** calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 65\%$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

NE \leq **65%**, la propuesta será declarada hábil

NE \geq **65%**, la propuesta será rechazada

Razón de Cobertura en Intereses

Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y no es más que la razón de las utilidades antes de intereses e impuesto, contra el importe de los cargos de intereses de determinado periodo.

El proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura en Intereses igual o superior a **2 veces**

$$RCI = UO / GI > 2 \text{ veces}$$

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses.

OU = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Y se verificará la Razón de Cobertura de Intereses así:

RCI \leq 2, la propuesta será declarada hábil

RCI \geq 2, la propuesta será rechazada

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO PRESENTE OBLIGACIONES FINANCIERAS Y POR ENDE NO INCURRA EN GASTOS FINANCIEROS, RESULTARÁ HABILITADO.

DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS, SE HABILITARÁ LA PROPUESTA COMO CUMPLE, O SE RECHAZARÁ COMO NO CUMPLE.

EN LOS CASOS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE MULTIPLICARÁN LOS INDICADORES FINANCIEROS CONFORME AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA MIEMBRO.

3. Capacidad Organizacional

El artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, establece que los indicadores de Capacidad organizacional miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

En los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02 publicado en el Portal Único de Contratación Estatal, Capítulo V “Capacidad Organizacional” Literal A “Indicadores de Capacidad Organizacional”, de una parte, la RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente; y de otra parte, la RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente, por cuanto este indicador debe ser siempre menor o igual al de rentabilidad sobre patrimonio.

Conforme el alcance y la naturaleza del objeto del contrato, para el presente proceso de selección, se exigirán los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional:

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio la cual debe ser MAYOR O IGUAL A 3% y se evaluara como Cumple o no cumple.

La Rentabilidad del Patrimonio mide el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuesto y participación de trabajadores, entre mayor sea este indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional dividida por el activo la cual debe ser MAYOR O IGUAL A 1% Cumple o no cumple

EN LOS CASOS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE MULTIPLICARÁN LOS INDICADORES FINANCIEROS CONFORME AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA MIEMBRO.

4. Formulario de la Propuesta Económica

El proponente deberá relacionar en el FORMATO del Formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta, debe incluir los



costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca determinará el rechazo de la oferta. La omisión del formulario del Formato con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

El comité evaluador no procederá a realizar correcciones aritméticas, siendo esta una causal de rechazo de la propuesta que presente inconsistencias.



CAPITULO IV
VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los miembros del Comité Evaluador verificarán las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de todas las propuestas presentadas en el presente proceso, atendiendo lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con las disposiciones reglamentarias vertidas en el Decreto 1082 de 2015.

TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El término previsto para que La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social efectúe la evaluación y calificación de las propuestas se comenzará a contar desde el momento del cierre del proceso, esto es, de la presentación de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el cronograma oficial del proceso.

Una vez cerrado el plazo de la convocatoria y dentro del término de evaluación, la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas.

Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se les señale en la respectiva solicitud.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Bajo las previsiones contenidas en los artículos 5° y 6° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los últimos pronunciamientos del Consejo de Estado y los lineamientos trazados por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena de rechazo de la propuesta.

La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, para delimitar lo concerniente a subsanación de requisitos habilitantes, tendrá en cuenta la posición del Consejo de Estado, asumida a través de sentencia del 12 de noviembre de 2014. C.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29.855 y reafirmada a través de sentencia de fecha 29 de julio de 2015, Expediente 40.660, CP: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, que en materia de subsanación sostuvo:

“Lo anterior supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

(...) Ahora, cosa distinta es que, a pesar de cumplir los requisitos habilitantes, la entidad encuentre falencias en la prueba aportada para acreditarlos o que los demás documentos requeridos en los pliegos de condiciones (desde luego que no incidan en la asignación de puntaje) generen dudas o ambigüedades. En estos casos es cuando, precisamente, se abre la posibilidad de “subsanar”, enmendar o rectificar.

Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir –reitera la Sala-.”

NOTA: Los documentos exigidos para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta, puesto que aquí nos

encontramos en el escenario del proceso evaluador y calificador, otorgando los puntajes previstos en los pliegos.

CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DEL PROCESO EVALUATIVO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Entidad haga el traslado de tal evaluación, de conformidad con nuestro ordenamiento positivo sobre la materia y por el término señalado en el cronograma oficial del proceso.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Entidad contratante, traerá como consecuencia la descalificación de su propuesta.

1 “(...) El artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse...” Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

2 Ver causales de rechazo de ofertas contenidas en el pliego de condiciones.

CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Aunque el siguiente catálogo no es taxativo, antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley, dentro del presente pliego de condiciones, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, rechazará o descartará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

DE CARÁCTER JURIDICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO

- a) Cuando el proponente se encuentre impedido para contratar por las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Constitución y la ley, particularmente, las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 del 10 de julio de 2003, Ley 1148 de 2007, y Ley 1296 del 29 de abril de 2009, y demás normas concordantes.
- b) Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, dentro del plazo que la Entidad establezca para tal efecto.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- d) Cuando la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social compruebe confabulación entre los proponentes.
- e) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o sea radicada en un lugar diferente al indicado.
- f) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
- g) Cuando el proponente carezca de Registro Único de proponentes en firme.

- h) Cuando el oferente carezca de capacidad jurídica para obrar como proponente o como representante legal del mismo, si se trata de una persona jurídica o cualquiera de las formas de organización empresarial.
- i) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, haya sido cancelada.
- j) Cuando el certificado de cámara de comercio, no cumpla con las condiciones solicitadas para su presentación, en los términos previstos en la ley (En original, con código verificable por única vez, en el respectivo proceso de selección, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de convocatoria pública) o no conste como mínimo el término de duración solicitado para el presente proceso de selección o no se adjunte la carta de compromiso mediante la cual, se garantice la duración mínima exigida, suscrita por el representante legal, en los casos en que el certificado de existencia y representación legal registren término indefinido; y cuando no cumpla con la información solicitada ((Objeto social, antigüedad, término de duración, compromiso de duración, domicilio, facultades del representante legal, etc.)
- k) Cuando el proponente no cuente con los requisitos financieros exigidos en el presente proceso.
- l) Cuando se encuentren diferencias en alguno de los ítems constitutivos de la propuesta económica, según formato anexo al pliego de condiciones, con sus respectivos anexos, conforme la información suministrada por la entidad en el estudio y los documentos previos, así como en el pliego de condiciones, cuando se modifiquen sus especificaciones técnicas, o cuando no cumpla lo mínimo solicitado por la Entidad.
- m) Cuando las fichas técnicas no se presenten en los términos solicitados, no desarrollen o no cumplan la información mínima solicitada para cada uno de los componentes del respectivo ítem; o no se presente la totalidad de las fichas, siendo éste un requisito sustancial e indispensable para la comparación de las ofertas.
- n) Cuando el valor de la oferta, sea superior al valor del Presupuesto Oficial estimado del proceso de selección, se incluyan ítems distintos o cuando no se incluyan todos los ítems requeridos por la entidad.
- o) Cuando no se oferte plazo de ejecución o el indicado o no corresponda al solicitado en el presente proceso de selección.

DE CARÁCTER TECNICO

- a) Cuando el proponente no presente con su propuesta la ficha técnica de los bienes ofertados, o cuando los mismos no cumplan con la totalidad de las exigencias previstas en el pliego de condiciones
- b) Cuando no se aporten los documentos que acrediten las características técnicas especiales y/o las condiciones de calidad específicas, de los bienes que así lo requieran.
- c) Cuando no se cumplan con las condiciones de experiencia del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
- d) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se incluya cada uno de los ítems contemplados en el Formato del pliego.
- e) Cuando no presente la ficha técnica solicitada, modifique el contenido solicitado por la Entidad o presente inconsistencia respecto el alcance determinado en el estudio, documentos previos y pliego de condiciones definitivo.

SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

En el momento indicado en el cronograma oficial del proceso, los proponentes deben presentar la oferta en dos partes y en sobres separados: El primero de ellos, marcado como sobre número uno (1) contendrá los requisitos habilitantes, sobre que será abierto en la audiencia o diligencia de cierre del proceso y será objeto de evaluación de la cual depende el resultado de habilitación para continuar en el proceso.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en el presente pliego de condiciones, serán consideradas como propuestas hábiles, y serán citadas a la subasta inversa presencial en la fecha determinada en el cronograma de selección.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURIDICA	Cumplimiento	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumplimiento	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumplimiento	Cumple / No Cumple

REVISION JURIDICA

La evaluación jurídica le permitirá a la Entidad determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones y por lo tanto, definirá cuales propuestas continuarán en el proceso y asistirán a la subasta inversa.

REVISION TÉCNICA

La evaluación Técnica le permitirá a la Entidad determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones y por lo tanto, definirá cuales propuestas continuarán en el proceso de evaluación de las propuestas económicas.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA

Verificado el cumplimiento de la presentación de los documentos solicitados, se entrará a verificar el cumplimiento de los factores y perfiles financieros establecidos.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las propuestas que sean declaradas hábiles, pasarán a la etapa en la que se realizará la apertura de sobres de propuesta económica y se realizará la revisión aritmética de las mismas.

La entidad publicará el informe de evaluación integral.

En concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

En los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la Ley 1082 de 2015, se aplican las disposiciones de la oferta artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la misma.

Si conforme la información que resulte del análisis del sector económico ordenado por el Artículo 2.2.1.1.6.1. del mismo Decreto, el valor de la oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, y analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o continuará el análisis del proceso de evaluación de ofertas, siempre que responda a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato.

SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACION A LOS PROPONENTES

Desde el momento del cierre del proceso y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca solicitar variación alguna a los términos de la misma o violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La Secretaria de Desarrollo e inclusión Social se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca por un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del último día de vencimiento para la evaluación de las propuestas, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De la misma forma, los informes de evaluación serán publicados en la página web, www.colombiacompra.gov.co

Las observaciones que se formulen en este período, deberán efectuarse siguiendo los procedimientos descritos en este pliego de condiciones, dentro del término señalado para tal efecto.

La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca dará las respuestas o las explicaciones que sean procedentes a los interesados. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones formuladas por los proponentes a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros, elaborados por La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca para efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, se resolverán en el acto de selección del contratista y de la adjudicación del contrato.

En caso de empate, se seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial y en caso de persistir el empate se aplicarán las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes numerales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que para el presente proceso de selección corresponde a sistema de balota. En este hipotético evento, la Entidad convocará a una audiencia para efectos de dirimir el empate en la que preferencialmente participarán los proponentes empatados, quienes sacarán de una bolsa cada uno su balota previamente marcada, la que definirá el ganador. En caso de inasistencia de uno o varios de los oferentes empatados, la balota será sacada frente a los asistentes por un funcionario de la Secretaría de Desarrollo Social y de lo acontecido se levantará el acta correspondiente.

Nota: Se adjudicará el contrato al único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Los miembros del Comité Evaluador verificarán las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas de todas las propuestas presentadas en el presente proceso, atendiendo lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 27 y el numeral 3° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015..

El término previsto para que La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca efectúe la evaluación y calificación de las propuestas se comenzará a contar a partir del día siguiente al del cierre de la presentación de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1. Cronología del Proceso. Este plazo podrá ser prorrogado a juicio de la Entidad.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas.

Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

Conforme lo dispone el Artículo 41 del Decreto 1082 de 2015, la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad publicará el informe de habilitación de los oferentes, en el cual se indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

En concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas para la subasta inversa, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

En los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la Ley 1082 de 2015, se aplican las disposiciones de la oferta artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la misma.

Si conforme la información que resulte del análisis del sector económico ordenado por el Artículo 2.2.1.1.6.1. de mismo Decreto, el valor de la oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, y analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o continuará el análisis del proceso de evaluación de ofertas, siempre que responda a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato.

Las ofertas que obtengan en los factores JURIDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para la realización de la audiencia de subasta inversa.

De conformidad con el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia Con el Decreto 1082 de 2015 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y Servicios de características técnicas

uniformes, el único factor de evaluación es el Menor precio ofrecido, el cual se seleccionará en la diligencia de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta las siguientes reglas y el procedimiento señalado en el presente pliego de condiciones:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OFERTA INICIAL DE PRECIO	SUBASTA
<p>Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes. Lance: Margen mínimo de mejora de oferta 1 %. Segundo lance y sucesivos: margen mínimo de mejora de oferta del 1%.</p>	<p>En la oferta inicial de precio, el proponente no podrá ofrecer precios por ítems que superen los valores promedios de cada ítem señalados en el estudio de mercado realizado en el presente proceso de selección. So pena de ser causal de rechazo. - Tanto en la negociación (Se presente un único oferente) como en la oferta inicial dentro de la subasta que no obtuvo mejora de oferta, la entidad efectuara el descuento del margen mínimo de mejora de oferta del 1%.</p>	<p>En la oferta inicial cada proponente debe diligenciar el valor propuesto en el formulario, deberá tener en cuenta que dentro del margen mínimo de mejora de la oferta total de cada lance (1%), el proponente debe realizar de manera proporcional un descuento mínimo a cada uno de los ítems del 1%, independientemente que solo relacione el valor total en el formulario.</p> <p>- Se entenderá que la oferta total efectuada en cada lance por el proponente, es el resultado del descuento que se realizó a cada uno de los ítems.</p> <p>- El tiempo que se concederá a los proponentes para la realización de cada lance será de 10 minutos</p> <p>-El proponente que resulte favorecido con el presente proceso de selección, durante el día hábil siguiente a la realización de la subasta, debe allegar diligenciado de forma completa el Formato de propuesta económica final, presentando las cifras con el descuento proporcional de cada uno de los ítems que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.</p>

Nota 1: La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social tomara para el valor del contrato, el valor total de la disponibilidad que se tiene para este proceso, realizando la operación aritmética entre la diferencia de la oferta económica adjudicataria y el valor de la disponibilidad, con el fin de determinar para cuantos elementos adicionales alcanza el presupuesto.

Solo los proponentes habilitados podrán participar en la subasta inversa presencial, quienes deberán inscribirse en la planilla respectiva del evento que se llevará a cabo en la fecha, hora y sitio señalado en el cronograma que se indica en el presente pliego de condiciones, razón por la cual, quienes no queden inscritos en la planilla no podrán intervenir dentro de la audiencia de subasta y solamente se tendrá su oferta inicial como único lance.

Las reglas de la subasta se sujetarán en todo a lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y a lo establecido en el presente numeral.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberá asistir el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, con el documento de identificación correspondiente. En caso de que se designe apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer los lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

En el evento de presentarse varios proponentes habilitados el procedimiento será el siguiente:

- A. Antes de iniciar la audiencia pública de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará un número con el cual se identificará durante la audiencia. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de la propuesta presentada por su competidor.
- B. Ningún proponente podrá conocer durante la subasta la identificación de los otros proponentes, ni el valor de las propuestas presentadas, ni la posición que ocupó al momento de la postura.
- C. Una vez se dé inicio a la audiencia, el Fondo de Desarrollo Local procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total de la propuesta económica y se comunicará a los asistentes cuál fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin de que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar los lances para mejorar su oferta económica inicial.
- D. El Fondo distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios para presentar mejora de oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance que mejore la oferta inicial.
- E. El Fondo otorgará a los proponentes un término de diez (10) minutos máximo, para hacer el lance que mejore la menor oferta económica inicial. Igual término se dará para los lances posteriores.
- F. Para que el lance sea válido los oferentes deberán realizar una oferta en la que se reduzca como mínimo en el primer lance el Dos por ciento (2%) en relación con la propuesta que haya ofertado el menor precio y para los lances sucesivos del (1%) con respecto al valor mínimo ofertado en el anterior lance y así sucesivamente. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.
- G. LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente, con base en este orden dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- H. Un funcionario del Fondo recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, en todas las rondas. LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente, con base en este orden dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- I. El procedimiento anterior se repetirá cuantas veces sea necesario
- J. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso, la última propuesta que se toma de cada proponente constituirá la propuesta económica definitiva.
- K. Cuando un proponente presente un lance NO VALIDO, no podrá seguir presentando posturas en la subasta, y se tendrá como propuesta económica la última registrada como válida.
- L. En el evento que un participante decida no participar en un lance, NO podrá continuar participando en el proceso de subasta. En este caso El Fondo tomará como su propuesta económica la última registrada de manera válida.
- M. En el evento que el proponente no diligencie el formulario que suministra el Fondo para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida.
- N. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, El Fondo, en la subasta, adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.
- O. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la página electrónica web www.contratos.gov.co.

No estará permitido el uso de celulares o beepers o cualquier otro medio de comunicación.

Una vez iniciada la subasta inversa no se permitirá la participación de los proponentes habilitados que no estuvieron en la asignación del respectivo número para participar.

La subasta iniciará a la hora que señale la SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Fondo estime que el precio final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, si es el caso, la conformación que la oferta es válida o el rechazo de la misma.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado un segundo mejor precio dentro de una postura válida dentro del proceso de subasta y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad declare desierto el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma corresponde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Una vez adjudicado, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los proponentes habilitados.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL PROPONENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGITIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO.

PLAZO MAXIMO CONCEDIDO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO PARA VERIFICAR LA OFERTA ECONOMICA DEL PROPONENTE FAVORECIDO CON LA SUBASTA.

El proponente que según los informes de realización de la subasta resultaren eventuales adjudicatarios del proceso, cuentan con el plazo otorgado por el comité evaluador para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado.

ADJUDICACIÓN Y EFECTOS DE LA MISMA

El Fondo de Desarrollo Local, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada con subasta inversa presencial, dentro del término fijado en el cronograma que se señala en estos pliegos de condiciones, dejando constancia de ello en el acta que se suscriba para el efecto, la cual será publicada en el portal único de contratación. Este plazo podrá extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido.

La adjudicación del presente proceso contractual se hará en forma total. La Administración se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad planteada y el presupuesto total asignado en el CDP.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 77 parágrafo 1, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recurso. Su impugnación procede mediante el ejercicio de los medios de control que correspondan.

P.

HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Conforme al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa; sino que se realizará el descuento del margen mínimo de mejora del 1% sobre la propuesta presentada.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se adjudicará el contrato de conformidad con los criterios que se señalan a continuación.

En evento en que se presente empate en los lances finales obtenida por los proponentes, y si al terminar la subasta inversa hay empate la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. De persistir el empate, se aplicaran los siguientes criterios de desempate contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 decreto 1082 de 2015, Así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Si el empate persiste y entre los empatados se encuentra MIPYMES, se preferirá a la MIPYME nacional, sea proponente singular, o consorcio o unión temporal, conformada únicamente por MIPYMES nacionales. Para lo anterior y a efectos de la aplicación del presente criterio de desempate, deberá adjuntarse dentro de la propuesta, certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- 3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4) Si continúa el empate, se adjudicará por sorteo mediante balotas, el cual se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:
 - a. Se insertarán en un sobre de manila, un número de balotas de iguales características, equivalente al número de proponentes empatados, una tendrá el término "ADJUDICADA" y la otra, o las demás tendrán la frase "NO ADJUDICADA".
 - b. Los representantes de los proponentes o apoderados facultados procederán a sacar una de las balotas en el orden de radicación de la propuesta.
 - c. El proponente que saque la balotas marcada con el término "ADJUDICADA" será el proponente a quien se le ADJUDICARÁ el contrato que se derive del proceso de selección.

En el evento que alguno de los oferentes no asista a la audiencia de sorteo, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, designará un funcionario para sacar la (s) balota (s) en representación de dicho oferente.

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca declarará desierto el presente proceso, únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista, y lo hará mediante acto administrativo en él se motivarán de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Contra la resolución de desierto del proceso de selección, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

El presente proceso podrá declararse desierto conforme las causales contenidas en la normatividad vigente y en el pliego de condiciones, siempre que a juicio de la entidad presente motivos o causas que impidan la



selección objetiva del contratista, en los términos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando no se presentes propuestas, o cuando los oferentes no cumplan con las exigencias del pliego. En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada.



Secretaría de Desarrollo Social, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 4. Código Postal:
111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1226 - 749 1229

[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)
www.cundinamarca.gov.co

CAPÍTULO V
DE LAS CONDICIONES BASE DEL CONTRATO A CELEBRAR

MINUTA DEL CONTRATO

En Anexo se presenta la minuta del contrato que se suscribirá como resultado del presente proceso de selección. Forman parte del contrato los siguientes documentos:

- El pliego de condiciones, sus anexos y Adendas en caso de existir.
- Los estudios previos con sus respectivos anexos.
- La propuesta presentada por el proponente adjudicatario seleccionado.¶
- Todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá notificarse de la Resolución de Adjudicación, inmediatamente se produzca el acto administrativo de adjudicación. El caso que el proponente sea Consorcio ó Unión Temporal, dispondrá CINCO (5) DÍAS HÁBILES para tramitar y presentar el respectivo Rut.

El proponente deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo al siguiente día de la fecha en que se surta la notificación personal de la resolución de adjudicación. Y constituirá de manera inmediata la garantía única de cumplimiento.

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; quedará a favor de la entidad convocante en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del Artículo 8 de la ley 80 de 1993.

El contrato se entenderá perfeccionado cuando se encuentre suscrito por las partes.

VALOR DEL CONTRATO

El valor fiscal del contrato será el valor de la propuesta económica seleccionada, estipulada en el Formato No. 05, con sus respectivos anexos, corregido si fuera el caso. El valor final del contrato será el resultado de sumar, las cantidades realmente ejecutadas, multiplicadas por los valores unitarios aprobados en el contrato.

Todos los costos directos e indirectos de todas y cada una de las actividades a realizar, deberán ser contemplados en la propuesta, ya que LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA no reconocerá ningún valor adicional por cada uno de ellos, ni imprevistos adicionales, toda vez que estos precios unitarios son fijos durante el plazo de ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses calendario.

FORMA DE PAGO

Valor estimado del Contrato: El presente Contrato tendrá un valor estimado de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS DE PESOS (\$ 294.800.000), suma que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social pagará así: Un primer pago del 90% contra entrega de los elementos a adquirir en el Almacén General de la Gobernación de Cundinamarca, previo concepto del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, presentación por parte del contratista de la factura, informe de ejecución y presentación de la certificación de pago al sistema de seguridad sociales y parafiscales; y un segundo pago del 10% previa instalación del Sistema de Imagen Interactivo en cada uno de los 14 Municipios beneficiarios, la capacitación a los funcionarios encargados del manejo del mismo, previo concepto del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, presentación por parte del contratista de la

factura, informe final de ejecución, presentación de la certificación de pago al sistema de seguridad sociales y parafiscales y la suscripción del acta de liquidación del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO, LA FORMA DE MITIGARLO Y GARANTÍAS DEL FUTURO CONTRATO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

Riesgos que asume EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente– la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social NO hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructurará un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los implementos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del contrato.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al departamento de Cundinamarca como consecuencia de la alteración en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y materializar mecanismos para estructurar el esquema de financiación, teniendo en cuenta que para la ejecución no habrá anticipo alguno, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación– necesario para la ejecución del contrato y no existirán compensaciones de parte de la Entidad convocante, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables de todos y cualquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes causados por terceros diferentes a empleados o agentes al servicio de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes a la Entidad convocante, la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

Riesgos que asume LA ENTIDAD CONVOCANTE.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Departamento asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que la Entidad convocante asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

DEFINICIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica.

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos

financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan perverse.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual, deberá efectuarse un análisis detallado de los mismos, con el fin de determinar los diferentes amparos que garanticen el cumplimiento satisfactorio del contrato: En ese orden de ideas, a continuación se detalla la matriz de riesgos.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, en general, está a cargo del contratista la ejecución del contrato acorde con las condiciones técnicas suministradas por la Gobernación y a cargo de esta última, el pago del valor pactado.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, así:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SE IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL Tratamiento	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Entrega de las pólizas a la oficina de contratos en forma extemporánea	No se perfecciona el contrato en el plazo establecido o por la norma y retardo el inicio de la ejecución del contrato	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias en los términos y condiciones del contrato/entregar a tiempo el contrato a la aseguradora	1	3	4	BAJO	NO	EL SUSTANCIADOR DEL PROCESO	Firma del contrato	Perfección y acta de inicio	Aprobación de las pólizas con cobertura de daños	Aprobación de las pólizas
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Evitar el riesgo/declaración juramentada a donde se certifique no estar en curso de inhabilidades	1	3	4	BAJO	NO	DUÑO DE LA NECESIDAD	Elaboración del estudio previo	Adjudicación	Evaluación jurídica	Periodo de tiempo
3	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Incremento injustificado de los precios ofertados	Variación del presupuesto aumentado injustificadamente	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias/verificando las condiciones reales de mercado así como el incremento del IPC para la presente vigencia	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma del contrato	Culminación del contrato	Aplicando el incremento teniendo en cuenta el valor histórico y el IPC	Anual

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Las fallas en la ejecución del suministro imputables al contratista pueden hacer más onerosa su ejecución	La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca no reconocerá valores adicionales que se causen con ocasión de los mismos	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD Y COORDINADOR DESIGNADO POR EL CONTRATISTA	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Visitas, reuniones y reporte de novedades	Diario
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista será el responsable del esquema de custodia, seguridad y el control de los elementos, hasta tanto se entreguen a entera satisfacción de la supervisión del contrato. Lo que supone el manejo adecuado y exclusivo de la información de requerimientos para el cumplimiento del objeto contratado.	El contratista responde por las condiciones de seguridad que se vean alteradas o vulneradas con ocasión del inadecuado manejo de la información	4	5	9	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Aprobación de la entrega de elementos por parte del supervisor, para lo cual se constatará la calidad y oportunidad de entrega y la veracidad y el alcance de la información atendida durante la ejecución del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	RECURSO HUMANO DESIGNADO PARA LA COORDINACIÓN Y SUPERVISOR DESIGNADO	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Selección y aprobación de bienes ofertados, requeridos y entregados	Diario
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Las especificaciones técnicas de los bienes son responsabilidad exclusiva del contratista quien deberá cumplir con lo acordado por el supervisor del contrato	Es posible que la aprobación de la entrega suponga varias modificaciones previas por lo que la supervisión y el contratista deberán garantizar la disponibilidad	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	Durante la ejecución del contrato, La Entidad debe garantizar disposición total del personal responsable de coordinar y aprobar la entrega de los bienes a entera satisfacción del supervisor	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DESIGNADO	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Análisis responsable y objetivo de las especificaciones mínimas solicitadas	Diario
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Teniendo en cuenta que se trata del suministro de bienes y servicios que incluye disponibilidad del contratista para la atención de los requerimientos de la Entidad, el contratista debe incluir dentro de su cálculo presupuestal el salario y el factor prestacional, la carga administrativa y los impuestos que correspondan para garantizar suministros durante el término de ejecución del contrato.	La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca no reconocerá valores adicionales por errores imputables al contratista en la estructuración de la oferta económica	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato se revisarán las condiciones mínimas de seguridad, calidad, oportunidad y garantías solicitadas, ofertadas y contratadas, según requerimiento de la Entidad	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA, SUPERVISOR Y RESPONSABLES DEL PAGO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Revisión y aprobación de la certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social según correspondencia	A la fecha del respectivo corte

8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS DE LA NATURALEZA	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías	Retrazos o dificultades en la ejecución	1	3	4	RIESGO MEDIO	ENTIDAD	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto	1	2	3	RIESGO BAJO	5	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde que se advierta por cualquier fuente de información, que el riesgo puede concretarse, análisis de plubiometría, informes del IDEAM, históricos por períodos del año, etc	Tan pronto se advierta	Verifican do que el contratista tome las medidas que se le recomien dan	Tan pronto sea advertida la circunstancia natural seguime ntos diarios
---	---------	---------	-----------	--------------------------	---	---	---	---	---	--------------	---------	--	---	---	---	-------------	---	--------------------------	--	------------------------	---	--

		NIVEL DEL RIESGO				
PROBABILIDAD	5. CASI SEGURO	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO
	4. PROBABLE	BAJO	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO
	3. POSIBLE	MINIMO	BAJO	MEDIO	ALTO	ALTO
	2. IMPROBABLE	MINIMO	MINIMO	BAJO	MEDIO	ALTO
	1. RARO	MINIMO	MINIMO	BAJO	MEDIO	MEDIO
		1. LEVE	2. MENOR	3. MODERADO	4. MAYOR	5. MAXIMO
		SEVERIDAD				

SEVERIDAD DEL RIESGO

NIVEL	RANGO	POSIBLES EFECTOS	CONSECUENCIAS
1	Leve	Pérdidas financieras pequeñas	Menor al 5%
2	Menor	Pérdidas financieras medias	Mayor a 5.01% y menor a 10%
3	Moderado	Pérdidas financieras altas	Mayor a 10.01% y menor a 20%
4	Mayor	Pérdidas financieras importantes	Mayor a 20.01% y menor a 30%
5	Máximo	Pérdidas financieras enormes	Mayor a 30%

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCION
1	Raro	Virtualmente imposible, se acerca a lo posible. Este evento sólo se producirá en circunstancias excepcionales
2	Improbable	Imaginable pero poco posible, ha ocurrido en otra parte. Este evento sólo podrá producirse en algún momento
3	Posible	Poco usual, ha ocurrido o puede ocurrir aquí. Este evento debería ocurrir en algún momento
4	Probable	Muy posible, con gran probabilidad de ocurrencia. Este evento se producirá probablemente en la mayoría de las circunstancias.
5	Casi seguro	Muy probable de alta probabilidad de ocurrencia. Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que

tienen como expertos en su actividad mercantil, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes GARANTÍAS con el fin de amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

En cumplimiento del Artículo **2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento** del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, toda vez que el valor del contrato no supera un millón (1.000.000) de SMMLV, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad de los bienes: Amparo que cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 7).

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos; por lo tanto la entidad considera pertinente solicitar la garantía sobre la calidad de los bienes por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia mínima que se establece por el término de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir del perfeccionamiento del contrato, actualizados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del producto, tiempo en el cual el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el Contratista deberá iniciar su ejecución cuando lo determine el supervisor y una vez firmada el acta de inicio.

De la iniciación del contrato deberá quedar constancia, en Acta de inicio que suscribirán el supervisor, el Contratista y La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca ó su representante designado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca a ejecutar las siguientes obligaciones:

Son obligaciones del contratista, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir las actas, junto con la persona delegada por la Secretaría para el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato
2. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el mismo y de más documentos que lo integran
3. Disponer para la ejecución del contrato del personal calificado, debidamente capacitado y colaborar con la Secretaría para garantizar tal fin.
4. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5°-Numeral 4°), independientemente de las garantías ofrecidas.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta
6. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que se presente.
7. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad, las solicitudes o requerimientos recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la Secretaría para cumplir las funciones de supervisión del contrato.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente el cual deberá ser informado al supervisor del contrato.
9. Cumplir estrictamente los términos pactados en el contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría a través de la persona responsable del control de la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Secretaría y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
15. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo contenidas en la circular externa 018 del 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
16. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes objeto del contrato que habrá de celebrarse en los términos de ejecución previstos en estos estudios y en el negocio jurídico que se estructure; a través de la respectiva entrada al almacén general de la Gobernación de Cundinamarca.
2. Garantizar la calidad de los bienes requeridos en el contrato

3. Constituir oportunamente las garantías requeridas por la entidad, de manera previa a la ejecución del contrato
4. Realizar la instalación del Sistema de Imagen Interactiva en cada una de las ludotecas y capacitar a los funcionarios encargados del manejo del mismo.
5. Presentar para aprobación del Supervisor un cronograma con las fechas en que se realizará la instalación del Sistema de Imagen Interactivo en cada uno de los 14 Municipios beneficiarios del proyecto.
6. Presentar los informes de ejecución para aprobación del supervisor del contrato, acompañados de las facturas, y de la certificación de pago al sistema de seguridad social y parafiscal correspondiente.
7. Responder por la garantía de calidad de los bienes entregados, realizando las reposiciones y/o mantenimientos que están cubiertos en la Póliza constituida.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA: LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

1o. Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. **2o.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3o.** Solicitará las actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **4o.** Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia. **5o.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **6o.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no se requieran conocimientos especializados, y la Interventoría consiste en el seguimiento que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad de la extensión del mismo la justifiquen, tal y como lo dispone el artículo 83 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

Atendiendo la naturaleza y el alcance técnico y económico del objeto a contratar, la supervisión del contrato, la ejercerá la Entidad a través del supervisor delegado por el Secretario de Desarrollo Social.

Las funciones serán ejercidas de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, particularmente, lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

El supervisor exigirá al Contratista el cumplimiento del pago de los aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a que haya lugar durante el periodo de ejecución contractual, requisito sin el cual no se tramitara el respectivo pago.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor, quienes ejercerán un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que consideren necesaria, así como la adopción de medidas para garantizar, las condiciones técnicas pactadas en el contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad convocante.

El supervisor tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar las condiciones de cumplimiento del objeto contractual, y el Contratista deberá facilitar la ejecución de actividades a que haya lugar. Las inspecciones realizadas por el supervisor no liberarán en manera alguna al Contratista de la responsabilidad y del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, contribuciones, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y distritales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Gobernación. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

A continuación se relacionan los descuentos departamentales:

DESCRIPCION	VALOR/UNIDAD
PRODESARROLLO	2.%
PROCULTURA	1%
PROHOSPITALES	2%
PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	0.5%
Estampilla bienestar de adulto	2%
Reteica	Según actividad
Retencion en la fuente	Según actividad
Reteiva	15%

CESION Y SUBCONTRATACION

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca y en los casos expresamente señalados en la Ley. La Entidad podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. En ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal.

El Contratista necesitará aprobación previa escrita de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca para subcontratar. El Contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra la Entidad convocante.

En cualquier tiempo, exigiendo el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen a la Entidad contratante por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato.

La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal

contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición de la Entidad, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

Para los fines pertinentes, se observará el procedimiento previsto por el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación Unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 789 de 2002 sobre terminación por incumplimiento en el pago de aportes parafiscales.

CADUCIDAD

Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista según el presente contrato y con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de compraventa de ejecución instantánea, el término de vigencia del contrato será igual al término acordado para la ejecución del mismo, esto es tres (3) meses calendario.

PRORROGA DEL PLAZO

Si las circunstancias de caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista le haya entregado oportunamente los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser resuelta.

El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones.

Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente a La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca y continuar la ejecución del contrato.

SUSPENSION TEMPORAL

Por circunstancias de caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

Original Firmado

JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ
Secretario de Desarrollo Social de Cundinamarca (E)

Elaboro: Adriana Ubaque
Apoyo Jurídico
Reviso: Adriana Ubaque
Asesor Jurídico
Reviso: Armando Antivar
Asesor Financiero

ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO No. 01
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 2
FORMATO MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

FORMATO No. 3:
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

ANEXO No. 04
FICHA TÉCNICA

ANEXO No. 05
FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO No. 06
FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

ANEXO No. 07
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO No. 08
CRONOGRAMA DEL PROCESO

ANEXO No. 09
MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO No. 10
FORMATO INFORMACION FINANCIERA

ANEXO No. 11
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE Y/O ESPECÍFICA

ANEXO No. 01

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

MEMBRETE: (Persona Jurídica)
(Ciudad), (fecha de-mm-aaaa)

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA No. SDSI – SA- 003 - 2017

OBJETO: “COMPRA DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LUDOTECAS EN 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Señores Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca,

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.

Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.

Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración dela Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.

Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).

Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa contratada por la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.

Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.

El valor total estimado de mi propuesta es el consignado en el formato de la propuesta económica, adjunto en sobre independiente.

Que nos comprometemos a efectuar la entrega de los bienes objeto del presente proceso y entregarlos a satisfacción de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, en un plazo de _____ (____) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación.

Que la presente oferta consta de (____) folios debidamente numerados.

Que autorizo a la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Cordialmente,

EI OFERENTE

Nombre:

C. C. No.:

Representante Legal:

NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono(s):

Fax:

Correo electrónico:

ANEXO No. 2
FORMATO MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

MEMBRETE: (Persona Jurídica)
(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA No. SDSI – SA- 003 - 2017

OBJETO: “COMPRA DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LUDOTECAS EN 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Señores Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca,

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituimos en consorcio para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN No. _____, cuyo objeto es _____
_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

- 1) El nombre del consorcio es: _____
- 2) La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
- 3) Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

- 4) La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.
- 5) El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2017.

(miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante del Consorcio

FORMATO No. 3: MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

MEMBRETE: (Persona Jurídica)
(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA No. SDSI – SA- 003 - 2017

OBJETO: “COMPRA DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LUDOTECAS EN 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
”

PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Señores Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca,

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA _____ cuyo objeto es

_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- 1) El nombre de la Unión temporal es _____
- 2) La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución del contrato.
- 3) Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)
%

A. _____
B. _____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

4). La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____
 NUMERO TELEFONICO _____
 NUMERO DE FAX _____
 CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2017.

(Miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

Nombre
 Firma
 C.C.
 Representante de la unión temporal

ANEXO No. 04
FICHA TÉCNICA

OBJETO: “COMPRA DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LUDOTECAS EN 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

ELEMENTOS DIDACTICOS Y TECNOLOGICOS									
ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
1	Kit libros en tela	60	14	11	Kit libros en tela elaborado en tela suave y antialérgica con impresión y bordados de historias	CANTIDAD	14	Tela suave y antialérgica	N.A
2	Gimnasio básico en espuma	49	20	15	Gimnasio básico en espuma elaborado en lona impermeable, colores vivos, relleno en espuma densidad 26, formas geométrica	CANTIDAD	14	Elaborado en espuma y lona impermeable	N.A
3	Figuras Geométricas de texturas y con sonidos	60	12	45	Figuras Geométricas de texturas y con sonidos: 5 figuras geométricas plásticas con cubierta de diferentes texturas y diferentes sonidos: triángulo, círculo, rectángulo, cuadrado, hexágono dimensiones aproximadas : de 6 x 6 cm fondo 2 cm	CANTIDAD	14	Material plástico	N.A
4	Domino infantil	60	10	25	Domino infantil elaborado en caucho espuma con impresión de figuras infantiles, material liviano ficha de 10 x 5 cm	CANTIDAD	14	Material caucho	N.A



CUNDINAMARCA

unidos podemos más

5	Tortuga encajable en plástico	60	14	10	Elaborada en plástico con 7 agujeros con formas de cuadrado, flor, triángulo, rectángulo, cruz, óvalo y círculo. Contiene fichas para encajar.	CANTIDAD	14	Material plástico	N.A
6	Edutapete colores de 2m x 2m	60	14	10	Edutapete colores de 2m x 2m que muestra un tablero de cuadrados de colores de 40 x 40 cm, elaboradas en espuma de polietileno y en lona impermeable de colores vivos acompañado de cubos de colores de 30 x 30 cm.	CANTIDAD	14	Elaborado en espuma de polietileno y en lona impermeable	N.A
7	Rodillo de estimulación	60	14	10	Rodillo de estimulación para ejercicios de ganeo en espuma grande, Elaborado en tela antialérgica y suave al tacto en colores vivos. Dimensiones: 30 cm x 100 cm	CANTIDAD	14	Elaborado en espuma y tela antialérgica	N.A
8	Piso play	30	16	17	Piso play Tableta tipo rompecabezas en material plástico (eva), modular, con texturas y colores vivos: azul, amarillo, verde, naranja y rojo. De fácil limpieza sin puntas agudas ni astillas o filos, dimensiones: 100x100 cms tableta de 1.2 cms de espesor, grabada por una cara	CANTIDAD	6	Elaborado en plástico	N.A
9	Cubo de la vida diaria	60	14	10	Elaborado en lona de colores vivos, durable, impermeable y resistente con relleno blando. Cada cara tiene una actividad. Dimensiones 40cm x 40cm	CANTIDAD	1	Elaborado en lona y que sea impermeable	N.A



Gobernación de CUNDINAMARCA

Secretaría de Desarrollo Social, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 4. Código Postal:
111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1226 - 749 1229

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co

10	Kit Balones en tela suave antialérgica, relleno en espuma blando	60	14	10	Kit Balones de diferentes tamaños con un cascabel interior, elaborados en tela suave antialérgica, relleno en espuma blando, con variación de colores, trae diferentes texturas, especiales para la estimulación adecuada de todo el cuerpo de las niñas y los niños pequeños. Tamaño mediano, grande, pequeño	CANTIDAD	1	Elaborados en tela antialérgicos	N.A
11	Hexágono de las vocales	60	14	10	Hexágono de las vocales Elaborado en espuma y tela impermeable impresa en policromía, compuesta por tres hexágonos sellados al calor unido por 2 pilotos que permiten que las piezas giren para realizar actividad de asociamiento -imágenes - palabras y vocales	CANTIDAD	1	Elaborado en espuma y tela antialérgica	N.A
12	Letras magnéticas	60	14	11	Letras magnéticas kit de 3 abecedarios mayúscula y 3 vocales mayúscula, fichas elaboradas en lamina magnética impresa full color alta resolución de 8 x8 cm empacado en bolsa de lona marcado con título y logo que defina la secretaria de desarrollo social de Cundinamarca	CANTIDAD	14	Elaboradas en lámina magnética impresa full color alta resolución	N.A



CUNDINAMARCA

unidos podemos más

13	Números y signos magnéticos	60	14	11	Números y signos magnéticos contiene 5 juegos de números del 0 al 9 y signos de suma, resta, multiplicación y división, fichas elaboradas en lamina magnética impresa full color alta resolución de 8 x8 cm empacado en bolsa de lona marcado con título y logo que defina la secretaria de desarrollo social de Cundinamarca	CANTIDAD	14	Elaborados en lámina magnética impresa full color alta resolución	N.A
14	Concéntrese magnético Medio ambiente	60	14	11	Concéntrese magnético tema Medio ambiente x 24 fichas elaboradas en lamina magnética impresa full color alta resolución de 10 x10 cm empacado en caja plástica de 21 cm x11 cm x 7 cm marcado con título y logo que defina la secretaria de desarrollo social de Cundinamarca	CANTIDAD	14	Elaborado en lámina magnética impresa full color alta resolución	N.A
15	Lotería valores	60	14	11	Lotería valores elaborada en acrílico, impresión xerográfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas; contiene 3 plantillas de 21x10 cm y 24 fichas de 5x5 cm, ilustradas con tema personalizado de valores y logo que defina la secretaria de desarrollo social de Cundinamarca. Empacadas en bolsa de lona	CANTIDAD	14	Elaborada en acrílico, impresión xerográfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas	N.A



Secretaría de Desarrollo Social, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 4. Código Postal:
111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1226 - 749 1229

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA

unidos podemos más

16	Juego de piso en gran formato	60	14	11	Juego de piso en gran formato elaborado en banner 13 onzas, impreso a full color resolución 1440 HD, laminados en mate, peso en los extremos, empaque en lona tipo tubo motivo twister incluye tablero en poliestireno con logo que defina la secretaria de desarrollo social de Cundinamarca. Dimensiones 140 cm x 140 cm	CANTIDAD	14	Elaborado en banner 13 onzas, impreso a full color resolución 1440 HD	N.A
17	Piscina esquinera	60	14	12	Piscina esquinera elaborada en espuma rosada densidad 26 forrado en lona impermeable de colores vivos y de fácil limpieza, colores vivos, relleno en espuma densidad 26, incluye 500 pelotas	CANTIDAD	14	Elaborada en espuma rosada densidad 26, forrado en lona impermeable	N.A
18	Bloques de construcción	60	14	10	Bloques de construcción grandes en material plástico. Juego modular de construcción que a través de ensambles forman diversas figuras. Tamaño de las piezas: 3x3x3 cm, 6x6x6 cm, 12x3x6 cm. Presentación en bolso de lona con tapa transparente. Presentación en 150 fichas desarrolla habilidades motoras finas, gruesas y coordinación	CANTIDAD	14	Elaborados en material plástico	N.A
19	Kit juegos de roles	60	14	14	Kit juegos de roles Incluye Elaborado en plástico resistente, alto nivel de detalle Set de herramientas, set médico, set de mercado y set de belleza, cocina	CANTIDAD	14	Elaborado en plástico resistente	N.A



 **Gobernación de CUNDINAMARCA**

Secretaría de Desarrollo Social, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 4. Código Postal:
111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1226 - 749 1229

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA

unidos podemos más

20	Tarro ensartado con fichas	60	14	11	Elaborado con fichas para ensartar elaborado en polipropileno de alta calidad, figuras macizas, sin aristas cortantes, lavables, no tóxicas. Empacado en contenedor plástico , incluye cuerdas x 150 fichas	CANTIDAD	14	Elaborado en polipropileno de alta calidad	N.A
21	kit instrumentos musicales	60	13	14	kit instrumentos musicales Incluye: Tambor mediano, par de clave, par de maraca acrílica, castañuela, xilófono de 8 notas, palo de lluvia, pandereta mediana, triangulo metálico y caja china	CANTIDAD	14	Elaborados en plástico y madera	N.A
22	Obras literarias	60	10	23	Obras literarias colección obras de literatura infantil del plan lector con derechos de autor para niños de 4 años en adelante títulos:	CANTIDAD	14	Elaborados en papel	N.A
23	Rompecabezas	60	14	11	Rompecabezas elaborado en madera MDF, impresión xerográfica a base de tintas UV no tóxicas de 8, 10 y 12 cortes. Tablero de 30*24 cms	CANTIDAD	56	Elaborados en madera	N.A
24	Sudoku infantil y triqui	60	14	10	Sudoku infantil y triqui, figuras geométricas con fichas imantadas y tablero en mdf doble cara. Estuche en lona con manija	CANTIDAD	14	Elaborado en plástico	N.A
25	kit de libros de lectura interactivo	60	10	23	kit de libros de lectura interactivo, incluye lápiz lector, 1 plegable, 6 libros pasta dura	CANTIDAD	14	Elaborado en papel	N.A
26	Gimnasio fitness x 6 piezas	60	14	12	Gimnasio fitness x 6 piezas: Caminadora, trampolín, rider, escaladora, banco de pesas, bicicleta	CANTIDAD	1	Elaborado en plástico y forrado con espuma	N.A





CUNDINAMARCA

unidos podemos más

27	Laberinto de complejidad	60	14	10	Laberinto de complejidad alta elaborado en madera con pinturas no tóxicas y alambre acerado con fichas plásticas varios carriles para dar mayor complejidad	CANTIDAD	2	Elaborado en madera	N.A
28	Granja	60	14	10	Granja, Juego didáctico de piezas encajarles y accesorios para crear una granja, Desarrolla habilidades físicas, cognoscitivas, sociales y emocionales.	CANTIDAD	1	Elaborado en plástico	N.A
29	Animales saltarines	60	14	10	Animales saltarines elaborados en plástico	CANTIDAD	6	Elaborado en plástico	N.A
30	Túnel oruga o gusano	60	14	10	Túnel oruga o gusano: Piezas plásticas no deformables, no tóxico, insípida, anti-grieta y respetuosa del medio ambiente, larga vida útil y seguridad para los niños, base ancha para máxima seguridad, resistente a rayos UV, resistente a todo tipo de productos de limpieza. Medidas aproximadas de 120 cms* 91 cms *140 cms	CANTIDAD	1	Elaborado en plástico	N.A
31	Konstrukit	60	14	10	Konstrukit de aprendizaje para armar diversas figuras en 3D que desarrollan la imaginación incluye de 56 piezas con 12 tipos de ficha de diferentes formas: triángulos, rectángulos, cuadrados, pentágonos, hexágonos, sector, rombos, círculos y semicírculos de tamaños entre 5 cm y 12 cm	CANTIDAD	2	Elaborado en plástico	N.A
32	kit de formas y colores con tablero	60	14	11	kit de formas y colores con tablero Piezas elaboradas en polipropileno y tableros en acrílico., colores y tamaños diversos	CANTIDAD	1	Elaborado en polipropileno	N.A



Secretaría de Desarrollo Social, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 4. Código Postal:
111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1226 - 749 1229

[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)
www.cundinamarca.gov.co

33	Ajedrez en madera	60	14	11	Ajedrez elaborado en madera Nro. 4	CANTIDAD	1	Elaborado en madera	N.A
34	Kit juegos para el desarrollo del pensamiento	60	14	11	Kit juegos para el desarrollo del pensamiento Caramba, Tres mosqueteros, Komplexx, Goolazo, Juego "solitario"	CANTIDAD	1	Elaborado en madera	N.A
35	Kit energía solar	60	14	10	Kit energía solar con este kit se refuerzan conceptos de energía solar permitiendo el estudio básico de circuitos eléctricos ya que incluye paneles solares para construir diferentes modelos para catar y almacenar energía en baterías que pueden poner en marcha los motores que propulsan los vehículos y mecanismos, uso de artefactos cotidianos	CANTIDAD	1	Elaborado en plástico	N.A
36	Aprendiendo energía hidráulica	60	14	10	Aprendiendo energía hidráulica: la puesta en funcionamiento con aire y agua permiten almacenar energía que se libera en propulsión de vehículos y máquinas. Se pueden crear hasta 30 modelos diferentes introduciendo en los conceptos de electricidad y habilidades en circuitos	CANTIDAD	1	Elaborado en plástico	N.A
37	Aprendiendo Energía ecológica	60	14	10	Aprendiendo Energía ecológica. Permite la construcción de 22 modelos, funcionan con control remoto de receptor infrarrojo que activa los motores para generar el movimiento en cada modelo permitiendo conocer el funcionamiento básico de un motor eléctrico	CANTIDAD	1	Elaborado en plástico	N.A

38	Aprendiendo Energía eólica	60	14	10	Aprendiendo Energía eólica permite construir 8 diferentes prototipos en el cual se usa la energía generada por el movimiento del viento y es convertida en energía eléctrica, mediante las hélices que funcionan como un dinamo.	CANTIDAD	1	Elaborado en plástico	N.A
39	Adecuación de muro magnético	44	11	19	Adecuación de muro magnético con colores llamativos y figuras decorativas implementando espacio magnético de 120 cm x 100 cm	CANTIDAD	14	Elaborado en plástico	N.A
40	Sistema de imagen interactiva, touch con contenidos educativos.	43	21	19	Sistema de imagen interactiva, con contenidos educativos tecnología DLP, Resolución WXGA, Brillo 3,200 ANSI Lúmenes, Contraste 13000:1, Lámpara 4,000/ 6,000/ 6,500/ 10,000 horas, 1 Bocina 10W, USB (Tipo mini B y Tipo A), IR Receiver x 2 (Frente + arriba), HDTV Compatible , Soporte y Compatibilidad 3D, Peso máximo 2.7kg, control Remoto con Batería, Cable de Poder, Cable VGA, cable HDMI, cámara de infrarrojos con tiempo de Respuesta 0.016 Seg interface min USB, 2 plumillas (soporta hasta 4), software interactivo.	CANTIDAD	14	Sistema de imagen interactiva, con contenidos educativos tecnología DLP	Resolución WXGA, Brillo 3,200 ANSI Lúmenes, Contraste 13000:1, Lámpara 4,000/ 6,000/ 6,500/ 10,000 horas, 1 Bocina 10W, USB (Tipo mini B y Tipo A), IR Receiver x 2 (Frente + arriba), HDTV Compatible , Soporte y Compatibilidad 3D, Peso máximo 2.7kg, control Remoto con Batería, Cable de Poder, Cable VGA, cable HDMI, cámara de infrarrojos con tiempo de Respuesta 0.016 Seg interface min USB, 2 plumillas (soporta hasta 4), software interactivo.

41	kit formación en valores	60	14	11	kit formación en valores - prevención del maltrato infantil - de la violencia intrafamiliar y la derogación compuesto por 5 manuales de trabajo con ejercicios, casos prácticos y recomendaciones, 2 poster que invitan a la prevención y mitigación de la violencia escolar , colección de 28 DVD con la siguiente temática:	CANTIDAD	14	Elaborado en plástico	N.A
42	Reproductor de Blu-ray	52	16	15	Reproductor de Blu-ray formato de disco óptico de nueva generación para usar video de alta definición reproduce DVD±R.DVD±RW. VCD 1.1.MPEG2/4 entrada USB 2.0, conexiones a Anynet+ (HDMI-CEC), Grabación a disco, Reproductor multiformato	CANTIDAD	14	Formato de disco óptico de nueva generación	Video de alta definición reproduce DVD±R.DVD±RW. VCD 1.1.MPEG2/4 entrada USB 2.0, conexiones a Anynet+ (HDMI-CEC), Grabación a disco, Reproductor multiformato
43	Silla ejecutiva giratoria	56	10	15	Silla ejecutiva giratoria, asiento acolchado y espaldar en malla, con palanca que permite ajustar la estatura de la persona, descansabrazos en material sintético con refuerzo en metal cromado. Cuenta con 5 rodachinas para fácil movilización.	CANTIDAD	1	Asiento acolchado y espaldar con malla. Material sintético	N.A



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

44	Escritorio ref. Skay	56	10	17	Escritorio ref. Skay. Dimensiones: 120 cm ancho x 50 cm de fondo x 72 cm de alto. Elaborado en melanina color amaretto texturizado de 15 mm, tapa de 15 mm con renegréese en los filos de 15 mm para una terminación de 30 mm, canto flexible en pvc color amaretto, refuerzo entre cajonera y apoyo de 20 cm x 70 cm, tapa con esquinas redondeadas y curvatura en el centro del escritorio para mejorar postura, con deslizadores en la base del mueble. Incluye 3 cajoneras sin manija con sistema de apertura angular al tope, correderas full extensión y el primer compartimiento con cerradura y aislamiento de protección interna y el último compartimiento para archivar carpetas. Medidas exteriores de las cajoneras 45 cm ancho x 45 cm de fondo x 72 cm alto.	CANTIDAD	1	Elaborado en melanina, tapa con esquinas redondeadas y curvatura en el centro del escritorio para mejorar postura, con deslizadores en la base del mueble	N.A
45	Mesa plástica con 4 sillas	56	10	18	Mesa plástica con 4 sillas • Edad recomendada: 2 años en adelante • Bordes redondeados para mayor seguridad • Peso máximo del niño 34 Kg	CANTIDAD	2	Material plástico	N.A
46	Cajón para almacenar juguetes móvil	56	10	15	Cajón para almacenar juguetes móvil de 40 lt elaborado en plástico de alta resistencia. Medidas 57 largo x 37 ancho x 37 alto	CANTIDAD	2	Material plástico	N.A



Gobernación de CUNDINAMARCA

Secretaría de Desarrollo Social, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 4. Código Postal:
111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1226 - 749 1229

f /CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA

unidos podemos más

47	Estante para almacenar materiales del aula	56	10	15	Estante para almacenar materiales del aula. Módulos múltiples, 5 entrepaños. Elaborado en plástico. Colores variados. Dimensiones: Largo: 33.5cm, Ancho: 70.0cm, Alto: 176.0cm	CANTIDAD	1	Elaborado en plástico	N.A
48	Gabinete para almacenar los materiales de los niños y niñas.	56	10	15	Gabinete para almacenar los materiales de los niños y niñas. Resistente al óxido, abolladuras, manchas y rasguños. Entrepaños regulables para mayor capacidad. Largo: 65.0cm Ancho: 45.0cm Alto: 180.0cm Fácil de limpiar.	CANTIDAD	1	Material inoxidable	N.A
49	Cojín multiusos	52	10	15	Cojín multiusos elaborado en espuma rosada densidad 26, forro impermeable con cremallera. Medidas 40cm largo x 40 cm ancho x 15 cm espesor. Clores vivos y surtidos	CANTIDAD	20	Elaborado en espuma de alta densidad y forro impermeable	N.A
50	Estante de dos cuerpos elaborado en madera triplex	56	10	15	Estante de dos cuerpos elaborado en madera triplex lijada, sellada, y pintada colores vivos. con bordes redondeados. Excelente estabilidad de 73 cm alto x 60 cm ancho x 30 cm de fondo	CANTIDAD	1	Elaborado en madera triplex, lijada, sellada y pintada	N.A
51	Protector acolchado para pared	60	14	12	Protector acolchado para pared elaborado en espuma de polietileno forrado en lona impermeable impresa con diseños infantiles de fácil limpieza colores vivos. Área a cubrir 10 m, altura 1 m	CANTIDAD	1	Elaborado en espuma de polietileno forrado en lona impermeable	N.A



Secretaría de Desarrollo Social, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 4. Código Postal:
111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1226 - 749 1229

[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)
www.cundinamarca.gov.co

52	Panel elaborado en acrílico de seguridad	56	10	15	Panel elaborado en acrílico de seguridad ideal para exploración motriz y sensorial de los niños. Incluye base en mdf para evitar el movimiento del acrílico y dilatadores para fácil instalación.	CANTIDAD	1	Elaborado en acrílico de seguridad	N.A
----	--	----	----	----	---	----------	---	------------------------------------	-----



Los productos deberán ser entregados debidamente empacados, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas, en recipientes adecuados y resistentes, y con sus respectivos rótulos, en los cuales deberán especificar como mínimo tipo de producto, marca, peso, dimensiones, país y fecha de fabricación, distribuidor en Colombia y tiempo de garantía, fecha de fabricación y vencimiento de los productos, circunstancia que deberá incorporarse en la ficha técnica.

Las especificaciones de los productos no deben variar el detalle relacionado en la ficha técnica. Sólo en los casos que de manera expresa se determinen condiciones mínimas, podrán ofertarse bienes que superen el rango mínimo establecido.

Se deberán ofertar productos de excelente calidad, con fecha de vencimiento y tiempo de garantía mínimo de un (1) año a partir de la entrega, contados a partir de la fecha de entrega en almacén, circunstancia que se verificará en la ficha técnica.

Firma autorizada

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la firma

Dirección, Teléfono y Fax



Secretaría de Desarrollo Social, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 4. Código Postal:
111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1226 - 749 1229

[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.twitter.com/CundinamarcaGov)
www.cundinamarca.gov.co



Secretaría de Desarrollo Social, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 4. Código Postal:
111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1226 - 749 1229

[f/CundinamarcaGob](#) [t/@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA No. SDSI – SA- 003 - 2017

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LUDOTECAS EN 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Ítem	Descripción	Cantidad	marca	Valor unidad con IVA	Valor total con IVA
1	Kit libros en tela elaborado en tela suave y antialérgica con impresión y bordaos de historias creadas para generar afecto por la lectura y momentos inolvidables de interacción lúdica que permiten desarrollar la imaginación y creatividad de los más pequeños. Kit x 4 libros títulos: Día de Gato, El Oso que no sabía vestirse solo, el angelito guardián, el ratón y la luna	14			
2	Gimnasio básico en espuma elaborado en lona impermeable, colores vivos, relleno en espuma densidad 26, formas geométricas; contiene 4 piezas. Escalera de dos pasos, cubo túnel, rampa, colchoneta semi circular	14			
3	Figuras Geométricas de texturas y con sonidos: 5 figuras geométricas plásticas con cubierta de diferentes texturas y diferentes sonidos: triangulo, circulo, rectángulo, cuadrado, hexágono dimensiones aproximadas : de 6 x 6 cm fondo 2 cm	14			
4	Domino infantil elaborado en caucho espuma con impresión de figuras infantiles, material liviano ficha de 10 x 5 cm	14			
5	Elaborada en plástico con 7 agujeros con formas de cuadrado, flor, triangulo, rectángulo, cruz, ovalo y circulo. Contiene fichas para encajar.	14			
6	Edutapete colores de 2m x 2m que muestra un tablero de cuadrados de colores de 40 x 40 cm, elaboradas en espuma de polietileno y en lona impermeable de colores vivos acompañado de cubos de colores de 30 x 30 cm.	14			
7	Rodillo de estimulación para ejercicios de gateo en espuma grande Con el rodillo se realizan diversos ejercicios en los bebes de equilibrio y posturas que mejoran la fuerza y el tono muscular. Estas capacidades son esenciales para el desarrollo de destrezas motoras como gatear, caminar y correr. Elaborado en tela antialérgica y suave al tacto en colores vivos. Dimensiones: 30 cm x100 cm	14			

8	Piso play Tableta tipo rompecabezas en material plástico (eva), modular, con texturas y colores vivos: azul, amarillo, verde, naranja y rojo. De fácil limpieza sin puntas agudas ni astillas o filos, dimensiones: 100x100 cms tableta de 1.2 cms de espesor, grabada por una cara. No requiere instalación.	6			
9	El cubo de la vida diaria ayuda a que el niño aprenda y desarrolle las actividades como enganchar, anudar, abotonar, cerrar (etc.) Elaborado en lona de colores vivos, durable, impermeable y resistente con relleno blando. Cada cara tiene una actividad. Dimensiones 40cm x 40cm	1			
10	Kit Balones de diferentes tamaños con un cascabel interior, elaborados en tela suave antialérgica, relleno en espuma blando, con variación de colores, trae diferentes texturas, especiales para la estimulación adecuada de todo el cuerpo de las niñas y los niños pequeños. Tamaño mediano, grande, pequeño	1			
11	Hexágono de las vocales Elaborado en espuma y tela impermeable impresa en policromía, compuesta por tres hexágonos sellados al calor unido por 2 pilotos que permiten que las piezas giren para realizar actividad de asociamiento - imágenes -palabras y vocales	1			
12	Letras magnéticas kit de 3 abecedarios mayúscula y 3 vocales mayúscula, fichas elaboradas en lamina magnética impresa full color alta resolución de 8 x8 cm empacado en bolsa de lona marcado con título y logo que defina la secretaria de desarrollo e Inclusión social de Cundinamarca	14			
13	Números y signos magnéticos contiene 5 juegos de números del 0 al 9 y signos de suma, resta, multiplicación y división, fichas elaboradas en lamina magnética impresa full color alta resolución de 8 x8 cm empacado en bolsa de lona marcado con título y logo que defina la secretaria de desarrollo e Inclusión social de Cundinamarca	14			
14	Concéntrase magnético tema Medio ambiente x 24 fichas elaboradas en lamina magnética impresa full color alta resolución de 10 x10 cm empacado en caja plástica de 21 cm x11 cm x 7 cm marcado con título y logo que defina la secretaria de desarrollo e Inclusión social de Cundinamarca	14			
15	Lotería valores elaborada en acrílico, impresión xerográfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas; contiene 3 plantillas de 21x10 cm y 24 fichas de 5x5 cm, ilustradas con tema personalizado de valores y logo que defina la secretaria de desarrollo e Inclusión social de Cundinamarca. Empacadas en bolsa de lona	14			

16	Juego de piso en gran formato elaborado en banner 13 onzas, impreso a full color resolución 1440 HD, laminados en mate, peso en los extremos, empaque en lona tipo tubo motivo twister incluye tablero en poliestireno con logo que defina la secretaria de desarrollo e Inclusión social de Cundinamarca. Dimensiones 140 cm x 140 cm	14			
17	Piscina esquinera elaborado en espuma rosada densidad 26 forrado en lona impermeable de colores vivos y de fácil limpieza, colores vivos, relleno en espuma densidad 26, incluye 500 pelotas	14			
18	Bloques de construcción grandes en material plástico. Juego modular de construcción que a través de ensambles forman diversas figuras. Tamaño de las piezas: 3x3x3 cm, 6x6x6 cm, 12x3x6 cm. Presentación en bolso de lona con tapa transparente. Presentación en 150 fichas desarrolla habilidades motoras finas, gruesas y coordinación	14			
19	Kit juegos de roles Incluye laborado en plástico resistente, alto nivel de detalle Set de herramientas, set médico, set de mercado y set de belleza, cocina	14			
20	Tarro ensartado con fichas para ensartar el macizas, sin aristas cortantes, lavables, no tóxicas x 150 fichas	14			
21	kit instrumentos musicales Incluye: Tambor mediano, par de clave, par de maraca acrílica, castañuela, xilófono de 8 notas, palo de lluvia, pandereta mediana, triangulo metálico y caja china	14			
22	Obras literarias colección obras de literatura infantil del plan lector con derechos de autor para niños de 4 años en adelante títulos: Aurelia botas rojas, Dos Cabezas, El caballo y la Bicicleta, El problema de Pepa, Ernesto, el elefante grandulón, Había una vez un espantapájaros, Julieta imagina, Kumico, La excursión de los miquitos, Mamarracho monstruoso, Margarita no era una flor, Ramón Ratón y la luna de queso, Regálame una estrella, Sapo flaco,	14			
23	Rompecabezas elaborado en madera MDF, impresión xerográfica a base de tintas UV no tóxicas de 8, 10 y 12 cortes. Tablero de 30*24 cms	56			
24	Sudoku infantil y triqui, figuras geométricas con fichas imantadas y tablero en mdf doble cara. Estuche en lona con manija. Dimensiones:	14			
25	kit de libros de lectura interactivo, incluye lápiz lector, 1 plegable, 6 libros pasta dura	14			
26	Gimnasio fitness x 6 piezas: Caminadora, trampolín, rider, escaladora, banco de pesas, bicicleta	1			



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

27	Laberinto de complejidad alta elaborado en madera con pinturas no tóxicas y alambre acerado con fichas plásticas varios carriles para dar mayor complejidad	2			
28	Granja, Juego didáctico de piezas encajarles y accesorios para crear una granja, Desarrolla habilidades físicas, cognitivas, sociales y emocionales.	1			
29	Animales saltarines elaborados en plástico	6			
30	Túnel oruga o gusano: Piezas plásticas no deformables, no tóxico, insípida, anti-grieta y respetuosa del medio ambiente, larga vida útil y seguridad para los niños, base ancha para máxima seguridad, resistente a rayos UV, resistente a todo tipo de productos de limpieza. Medidas aproximadas de 120 cms* 91 cms *140 cms	1			
31	Konstrukt de aprendizaje para armar diversas figuras en 3D que desarrollan la imaginación incluye de 56 piezas con 12 tipos de ficha de diferentes formas: triángulos, rectángulos, cuadrados, pentágonos, hexágonos, sector, rombos, círculos y semicírculos de tamaños entre 5 cm y 12 cm	2			
32	kit de formas y colores con tablero Piezas elaboradas en polipropileno y tableros en acrílico., colores y tamaños diversos	1			
33	Ajedrez elaborado en madera Nro. 4	1			
34	Kit juegos para el desarrollo del pensamiento Caramba, Tres mosqueteros, Komplexx, Goolazo, Juego "solitario"	1			
35	Kit energía solar con este kit se refuerzan conceptos de energía solar permitiendo el estudio básico de circuitos eléctricos ya que incluye paneles solares para construir diferentes modelos para captar y almacenar energía en baterías que pueden poner en marcha los motores que impulsan los vehículos y mecanismos, uso de artefactos cotidianos	1			
36	Aprendiendo energía hidráulica: la puesta en funcionamiento con aire y agua permiten almacenar energía que se libera en propulsión de vehículos y máquinas. Se pueden crear hasta 30 modelos diferentes introduciendo en los conceptos de electricidad y habilidades en circuitos	1			
37	Aprendiendo Energía ecológica. Permite la construcción de 22 modelos, funcionan con control remoto de receptor infrarrojo que activa los motores para generar el movimiento en cada modelo permitiendo conocer el funcionamiento básico de un motor eléctrico	1			
38	Aprendiendo Energía eólica permite construir 8 diferentes prototipos en el cual se usa la energía generada por el movimiento del viento y es convertida en energía eléctrica, mediante las hélices que funcionan como un dinamo.	1			

39	Adecuación de muro magnético con colores llamativos y figuras decorativas implementando espacio magnético de 120 cm x 100 cm	14			
40	<p>Sistema de imagen interactiva, con contenidos educativos tecnología DLP, Resolución WXGA, Brillo 3,200 ANSI Lúmenes, Contraste 13000:1, Lámpara 4,000/ 6,000/ 6,500/ 10,000 horas, 1 Bocina 10W, USB (Tipo mini B y Tipo A), IR Receiver x 2 (Frente + arriba), HDTV Compatible , Soporte y Compatibilidad 3D, Peso máximo 2.7kg, control Remoto con Batería, Cable de Poder, Cable VGA, cable HDMI, cámara de infrarrojos con tiempo de Respuesta 0.016 Seg interface min USB, 2 plumillas (soporta hasta 4), software interactivo. Contiene micro computador integrado en la parte externa del sistema con Procesador 1.84 GHz cuad core de 64 bits, 4 GB de memoria DDR3 de bajo voltaje, 32 GB de espacio de almacenamiento EMMC, 3 puertos USB 2.0, un puerto USB 3.0, Wireless 802.11^a dual band, salida video Mini DP + HDMI 1.4, puerto de red 10/100/1000, Puerto TF y Sistema operativo Windows 10.. Software: Puede buscar en YouTube directamente. Permite añadir el vídeo que desee y adaptarlo a su área de trabajo. Puede convertir objetos cotidianos en imágenes digitales sobre las que pueden escribir los alumnos y que pueden mover con los lápices. Permite la edición de ecuaciones, más de 55 000 objetos de contenido en matemáticas y actividades para geometría, álgebra, cálculo y estadística. Permite arrastrar bloques a la clase. Permite acercarse a la pantalla, escribir números y dibujar líneas en el bloque para realizar el cálculo, permite utilizar sus dispositivos para interactuar con las clases, aportar ideas y responder preguntas. Más de 7000 objetos didácticos de los materiales esenciales de la Galería, entre ellos, imágenes, fondos, archivos Flash dinámicos, contenido de audio y vídeo. También puede añadir sonido a los objetos mediante archivos de audio o grabando sonidos directamente sin cambiar entre programas. Barra de herramientas adaptable. Puede interactuar con la página web dibujando o escribiendo sobre el contenido, además de arrastrar y soltar imágenes desde una página web a su clase. Herramienta de lápiz de cera y pincel, para crear y resaltar, dibujar en cualquier color y convertir escritura manuscrita en texto. Permite trabajar a través de ordenadores y tabletas conectados en un espacio de trabajo. El sistema se entrega instalado con un Brazo elaborado en tubo de 1.5 m de largo terminado en pintura electrostática color negro con sistema de</p>	14			

	anclaje a la pared en cuatro puntos y su respectivo cableado de corriente.				
41	<p>kit formación en valores - prevención del maltrato infantil - de la violencia intrafamiliar y la derogación compuesto por 5 manuales de trabajo con ejercicios, casos prácticos y recomendaciones, 2 poster que invitan a la prevención y mitigación de la violencia escolar , colección de 28 DVD con la siguiente temática:</p> <p>Vol. 1. Violencia intrafamiliar y maltrato infantil Vol. 2. Superando el maltrato infantil Vol. 3.A. Guía contra el abuso sexual para niños Vol. 3 B. Guía contra el abuso sexual para padres Vol. 4. Insultos... No mas! Vol. 5. la importancia de la familia Vol. 6. Violencia contra las mujeres. Que harías para evitarla? Vol. 7. Rompamos con el maltrato Vol. 8. Basta ya...Que motiva la conducta violenta Vol. 9. Tolerancia frente a la indiferencia Vol. 10. Manejo de emociones: La ira Vol.11. El porqué de los niños y jóvenes agresivos Vol.12. Con ojos de adolescentes. La relación de pareja y violencia de genero Vol.13. La moral Que es bueno?, Que es malo? Vol. 14. El estrés en la adolescencia Vol. 15. Sobrepasando la tristeza: niños y jóvenes deprimidos Vol. 16. Señales de alerta: como prevenir el suicidio Vol. 17. Cocaína y estimulantes Vol. 18. Opiáceos y tranquilizantes Vol. 19.Tabaco y alcohol Vol. 20. Cannabis Vol. 21. Drogas de diseño Vol. 22. Es fácil dejar de fumar Vol. 23. Pandilla... presión de grupo Vol. 24. El alcohol... sus consecuencias Vol. 25. El alcoholismo y adolecentes: abuso y conductores ebrios Vol. 26. El alcoholismo y el daño de menores Vol. 27. Sida</p>	14			
42	Reproductor de Blu-ray formato de disco óptico de nueva generación para usar video de alta definición reproduce DVD±R.DVD±RW. VCD 1.1.MPEG2/4 entrada USB 2.0, conexiones a Anynet+ (HDMI-CEC), Grabación a disco, Reproductor multiformato	14			
43	Silla ejecutiva giratoria, asiento acolchado y espaldar en malla, con palanca que permite ajustar la estatura de la persona, descansabrazos en material sintético con refuerzo en metal cromado. Cuenta con 5 rodachinas para fácil movilización.	1			

44	Escritorio ref. Skay. Dimensiones: 120 cm ancho x 50 cm de fondo x 72 cm de alto. Elaborado en melanina color amaretto texturizado de 15 mm, tapa de 15 mm con renegréese en los filos de 15 mm para una terminación de 30 mm, canto flexible en pvc color amaretto, refuerzo entre cajonera y apoyo de 20 cm x 70 cm, tapa con esquinas redondeadas y curvatura en el centro del escritorio para mejorar postura, con deslizadores en la base del mueble. Incluye 3 cajoneras sin manija con sistema de apertura angular al tope, correderas full extensión y el primer compartimiento con cerradura y aislamiento de protección interna y el último compartimiento para archivar carpetas. Medidas exteriores de las cajoneras 45 cm ancho x 45 cm de fondo x 72 cm alto.	1			
45	Mesa plástica con 4 sillas • Edad recomendada: 2 años en adelante • Bordos redondeados para mayor seguridad • Peso máximo del niño 34 Kg	2			
46	Cajón para almacenar juguetes móvil de 40 lt elaborado en plástico de alta resistencia. Medidas 57 largo x 37 ancho x 37 alto	2			
47	Estante para almacenar materiales del aula. Módulos múltiples, 5 entrepaños. Elaborado en plástico. Colores variados. Dimensiones: Largo: 33.5cm, Ancho: 70.0cm, Alto: 176.0cm	1			
48	Gabinete para almacenar los materiales de los niños y niñas. Resistente al óxido, abolladuras, manchas y rasguños. Entrepaños regulables para mayor capacidad. Largo: 65.0cm Ancho: 45.0cm Alto: 180.0cm Fácil de limpiar.	1			
49	Cojín multiusos elaborado en espuma rosada densidad 26, forro impermeable con cremallera. Medidas 40cm largo x 40 cm ancho x 15 cm espesor. Clores vivos y surtidos	20			
50	Estante de dos cuerpos elaborado en madera triplex lijada, sellada, y pintada colores vivos. con bordes redondeados. Excelente estabilidad de 73 cm alto x 60 cm ancho x 30 cm de fondo	1			
51	Protector acolchado para columna elaborado en espuma de polietileno forrado en lona impermeable impresa con diseños infantiles de fácil limpieza colores vivos. 10 m	1			
52	Panel elaborado en acrílico de seguridad ideal para exploración motriz y sensorial de los niños. Incluye base en mdf para evitar el movimiento del acrílico y dilatadores para fácil instalación.	1			

PLAZO DE
EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: xxxx (\$xxx) M/CTE

Firma autorizada

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la firma

Dirección, Teléfono y Fax

El proponente deberá incluir los valores discriminados en el formato de propuesta económica. Deberá diligenciar cada una de las casillas solicitadas y estimar los impuestos a que haya lugar, y todos los gastos y costos en que incurra el proponente para realizar el suministro del objeto contractual.

En la columna de la Descripción General deberá relacionar el valor porcentual que se aplicó en el valor de la columna de valor IVA unitario, teniendo en cuenta que el IVA para este tipo de contratos varía según el bien, el origen y la elaboración que corresponda. Los casos en los cuales no aplique IVA, se consignará la expresión que corresponde y en la columna respectiva el NÚMERO CERO.

La columna de VALOR TOTAL INCLUIDO IVA debe corresponder exactamente a la multiplicación de los valores unitarios por las cantidades, ajustado al entero positivo más cercano.

La modificación de los valores consignados será responsabilidad exclusiva del oferente quien deberá observar los datos suministrados por la entidad en el estudio y los documentos previos publicados, con sus correspondientes ajustes. Siendo causal de rechazo cualquier error en la estructuración de la propuesta económica así como la modificación del plazo de ejecución.

El proponente deberá llenar cada uno de los ítems solicitados en el anexo, so pena de rechazo.

FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA No. SDSI – SA- 003 - 2017

OBJETO: “COMPRA DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LUDOTECAS EN 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Señores Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca,

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con N.i.t. No. (*Número*), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos (Según corresponda).

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número: _____

Seleccione con una X según corresponda:

Cédula de Ciudadanía

NIT

Cédula de Extranjería

Pasaporte

Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

ANEXO No. 07

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA No. SDSI – SA- 003 - 2017

OBJETO: “COMPRA DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LUDOTECAS EN 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
”

PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Señores Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca,

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA, inició proceso de Selección Abreviada, cuyo objeto es contratar: OBJETO: “COMPRA DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LUDOTECAS EN 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. ” en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes y concordantes. SEGUNDA: Que es interés del PROPONENTE, apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca,, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERA: Que siendo el interés del PROPONENTE, participar en el proceso de selección de la referencia, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para garantizar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni aceptará sobornos, ni otra forma de halago a funcionario público en relación con las condiciones de su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucción a todos sus empleados, agentes y demás dependientes, exigiendo en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligación de:

1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, ni a cualquier otro funcionario

público que pueda influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato.

2. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, durante el desarrollo del contrato.
3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El PROPONENTE sume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRA Y NÚMERO) días del mes _____ (mes) de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

Nombre
Nit ó C.C. No. de
Matricula No.
Dirección
Teléfonos, fax.
Ciudad

FIRMA

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No. 08
CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se advierte que LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA podrá en cualquier momento modificar las fechas contenidas en el presente cronograma, cuando las circunstancias lo requieran, lo cual se comunicará oportunamente en la página www.colombiacompra.gov.co

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN O FECHA
Modalidad de Selección	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Entidad contratante	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
Localización o Sitio de ejecución	Departamento de Cundinamarca
Presupuesto Oficial	\$294.800.000
Publicación de Aviso de Convocatoria	25 de Mayo de 2017 en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Fecha de Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios previos	25 de Mayo de 2017 en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Recepción de observaciones a los Pre pliegos	Desde la publicación del pre pliego de condiciones hasta el 02 de Junio de 2017, a través del correo electrónico francisco.beltran@cundinamarca.gov.co
Publicación de las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y del documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.	07 de Junio de 2017 en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Fecha de Publicación Acto de Apertura del proceso y del Pliego de Condiciones definitivo	07 de Junio de 2017 en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo	Desde la publicación del Pliego definitivo de condiciones hasta el 14 de Junio de 2017, a través del correo electrónico francisco.beltran@cundinamarca.gov.co
Respuestas a observaciones al pliego de condiciones definitivo	20 de Junio de 2017 en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo para expedir adendas y aclaraciones	20 de Junio de 2017 en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la presentación de propuestas en la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.	El día 23 de Junio de 2017 a las 2:00 P.M. en la Calle 26 No. 51 – 53, Torre Central, Cuarto piso, Oficina jurídica de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.
Publicación Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes	29 de Junio de 2017 en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Término concedido a los proponentes no habilitados para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas y presenten sus observaciones. (Decreto 1082 de 2015).	Hasta el 05 de Julio de 2017 a través del correo electrónico francisco.beltran@cundinamarca.gov.co o en la Calle 26 No. 51 – 53, Torre Central, Cuarto piso, Oficina jurídica de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.
Publicación Evaluación integral de propuestas	10 de Julio de 2017 en el Portal Único

y respuestas a las observaciones presentadas al informe preliminar	de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación de la lista de habilitados para asistir a la subasta	10 de Julio de 2017 en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Realización de la subasta inversa presencial, recomendación del Comité y adjudicación	11 de Julio de 2017 a las 10:00A.M. en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
Legalización del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la Audiencia de Subasta y la adjudicación en la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.
Aprobación de los requisitos de ejecución	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato en la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.

MINUTA DEL CONTRATO

Se advierte a los potenciales oferentes y al eventual adjudicatario del contrato de compraventa que habrá de celebrarse, que la minuta que se consigna a continuación es apenas un formato que puede estar sujeto a modificaciones, según las condiciones definitivas del negocio jurídico que se suscribirá y las necesidades de la entidad convocante.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. XXX DE 2017

(XXX de XXX de 2017)

CONTRATISTA _____

CONTRATANTE SECRETARIA DE DESARROLLO E
INCLUSION SOCIAL DE LA GOBERNACION DE
CUNDINAMARCA

OBJETO

“COMPRA DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS
PARA LA DOTACIÓN DE LUDOTECAS EN 14 MUNICIPIOS DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ”

PLAZO DE EJECUCIÓN

TRES (3) MESES

VALOR TOTAL

\$ _____

17. Entre los suscritos, **JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.576.341 , quien, en su calidad de Secretario de Desarrollo e Inclusión Social (E), nombrado por medio de la Resolución No. 0063 de 2017 , posesionado mediante Acta 0021 del 23 de Enero de 2017 , quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **SECRETARIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, por una parte; y por la otra, _____ , con capacidad para contratar, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, presentó estudios y documentos previos, así como los correspondientes estudios del sector para adelantar el proceso de selección que concluye con el presente negocio jurídico, los cuales se anexan y forman parte integral del presente contrato. **2.-** Con fundamento en lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca tramitó un proceso de Selección Abreviada por subasta inversa para seleccionar al contratista que aquí concurre a suscribir el correspondiente negocio jurídico. **3.-** Que el proceso de selección No. ____ de 2017, se cerró el _____, presentándose los siguientes proponentes _____. **4.-** Que mediante Resolución No. xxx se adjudicó el proceso de Selección Abreviada xxxx, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones según informe de evaluación calendarado el xxxx y presentar la oferta más favorable para la Entidad. **5.** Que el Contrato de se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus Decretos Reglamentarios y las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del contrato es la “ **COMPRA DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LUDOTECAS EN 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** ”, de acuerdo con los estudios y documentos previos, y la propuesta del contratista, con sus correspondientes anexos, que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL**, además de las obligaciones consignadas en los pliegos de condiciones y que entienden integradas al presente contrato, a cumplir a entera satisfacción del supervisor designado, el objeto del contrato conforme el alcance técnico y económico de la oferta presentada, que en todo caso debe corresponder a las especificaciones exigidas en el estudio y los documentos previos; para lo cual ejecutará las siguientes actividades: **1).** Entregar los bienes objeto del contrato que habrá de celebrarse en los términos de ejecución previstos en estos estudios y en el negocio jurídico que se estructure; a través de la respectiva entrada al almacén general de la Gobernación de Cundinamarca. **2.** Garantizar la calidad de los bienes requeridos en el contrato **3.** Constituir oportunamente las

garantías requeridas por la entidad, de manera previa a la ejecución del contrato

4. Realizar la instalación del Sistema de Imagen Interactiva en cada una de las ludotecas y capacitar a los funcionarios encargados del manejo del mismo.

5. Presentar para aprobación del Supervisor un cronograma con las fechas en que se realizará la instalación del Sistema de Imagen Interactivo en cada uno de los 14 Municipios beneficiarios del proyecto.

6. Presentar los informes de ejecución para aprobación del supervisor del contrato, acompañados de las facturas, y de la certificación de pago al sistema de seguridad social y parafiscal correspondiente.

7. Responder por la garantía de calidad de los bienes entregados, realizando las reposiciones y/o mantenimientos que están cubiertos en la Póliza constituida;

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Valor estimado del Contrato: El presente Contrato tendrá un valor estimado de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS DE PESOS (\$ 294.800.000), suma que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social pagará así: Un primer pago del 90% contra entrega de los elementos a adquirir en el Almacén General de la Gobernación de Cundinamarca, previo concepto del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, presentación por parte del contratista de la factura, informe de ejecución y presentación de la certificación de pago al sistema de seguridad sociales y parafiscales; y un segundo pago del 10% previa instalación del Sistema de Imagen Interactivo en cada uno de los 14 Municipios beneficiarios, la capacitación a los funcionarios encargados del manejo del mismo, previo concepto del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, presentación por parte del contratista de la factura, informe final de ejecución, presentación de la certificación de pago al sistema de seguridad sociales y parafiscales y la suscripción del acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en el plazo de tres (3) meses, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Para efectos de la póliza original del contrato, el término de ejecución deberá contarse desde la fecha de suscripción del mismo.

QUINTA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir las actas, junto con la persona delegada por la Secretaría para el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato
2. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el mismo y de más documentos que lo integran
3. Disponer para la ejecución del contrato del personal calificado, debidamente capacitado y colaborar con la Secretaría para garantizar tal fin.
4. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5°-Numeral 4°), independientemente de las garantías ofrecidas.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta
6. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que se presente.
7. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad, las solicitudes o requerimientos recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la Secretaría para cumplir las funciones de supervisión del contrato.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente el cual deberá ser informado al supervisor del contrato.
9. Cumplir estrictamente los términos pactados en el contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría a través de la persona responsable del control de la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Secretaría y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
15. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo contenidas en la circular externa 018 del 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicione o modifique.
16. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante

de manera legal o contractual. **OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:**

1o. Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. **2o.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3o.** Solicitará la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **4o.** Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia. **5o.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **6o.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **NOVENA.- RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto a que se contrae el presente contrato y, además, será responsable por los daños que ocasionen a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DÉCIMA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta a LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. **DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS:** Para el presente proceso de selección se exige la constitución de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis meses más. **Calidad de los bienes suministrados:** Amparo que cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados, por una suma equivalente igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia mínima que se establece por el término de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes suministrados. **DÉCIMA QUINTA.- CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita De LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE

LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA. **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de Cundinamarca-Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA SEPTIMA.-CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de controversias. **DECIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo del funcionario que para tales efectos delegue el Secretario de Desarrollo e Inclusión Social y desarrollara las siguientes funciones: **1.** Velar e manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **2.** Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas, observaciones que se presenten en su ejecución. **3.** Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **4.** Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Informar oportunamente a la Entidad, el incumplimiento de las Obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **6.** Velar para que el contratista permanezca afiliado como cotizante y al día con el sistema integral de seguridad social. **7.** Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en que consisten, e informar de tal situación de manera inmediata a la Entidad contratante, con el fin de adoptar las medidas pertinentes. **VIGÉSIMA.- ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.1.** Los estudios previos y análisis del sector y el pliego definitivo de condiciones. **25.2.** La oferta presentada por el Contratista. **25.3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **25.4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el correspondiente registro presupuestal. **25.5.** Los demás documentos del expediente contractual. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá expedición del registro presupuestal correspondiente y de la aprobación de la garantía exigida. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal Número 7000084157 de Fecha 10/04/2017, Rubro: 1126/1-0100/GR:4:2-01-01-213/A.18.9/SECRETARÍA DE DESARROLLO INCLUSION /RECURSO ORDINARIO/Dotar mant en 70 mpios ludi form. Proyecto: P>297188/01 PROGRAMA. Importe total: CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) COP; y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7000080005 de Fecha 04/01/2017; Rubro: 1126/1-0100/GR:4:2-01-01-213/A.18.9/SECRETARÍA DE DESARROLLO INCLUSION /RECURSO ORDINARIO/Dotar mant en 70 mpios ludi form Proyecto: P>297188/01 PROGRAMA Importe total: DOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) COP. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGÉSIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las obligaciones derivadas del presente contrato deben cumplirse en Bogotá, D.C. y los 14 Municipios beneficiados del Proyecto, haciendo entrega de los bienes a que se contrae el objeto del presente contrato en las instalaciones del Almacén General de la Gobernación de Cundinamarca. **VIGESIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, esto es de compraventa de ejecución instantánea, NO se requiere la liquidación del contrato, sin embargo las partes deberán suscribir acta de terminación del contrato y de entrega a satisfacción de los bienes que constituyen el objeto contractual. Será de responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **VIGESIMA QUINTA:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra impedido para contratar con LA



SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA, por las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Constitución y la ley, particularmente, las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 del 10 de julio de 2003, Ley 1148 de 2007, y Ley 1296 del 29 de abril de 2009, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2017.

JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ
Secretario de Desarrollo e Inclusión Social (E)

Contratista



Secretaría de Desarrollo Social, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 4. Código Postal:
111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1226 - 749 1229

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

ANEXO 10 – FORMATO INFORMACIÓN FINANCIERA

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
NIT	
ACTIVO CORRIENTE (AC):	
PASIVO CORRIENTE (PC):	
ACTIVO TOTAL (AT):	
PASIVO TOTAL (PT):	
PRESUPUESTO OFICIAL (PO):	
PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES:	
DESARROLLO DE INDICES FINANCIEROS	
LIQUIDEZ:	LIQ=
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:	NE=
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RI=

ANEXO N° 11 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. DE CONSECUTIVO RUP	CONTRATO		CONTRATANTE (Razón social)	FORMA DE EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN	FECHA DE INICIACIÓN		FECHA DE TERMINACIÓN		PLAZO POR EJECUTAR	AÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONALES	VALOR TOTAL FACTURADO EJECUTADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR	VALOR BASICO POR EJECUTAR		
	NUMERO	OBJETO				MES	AÑO	MES	AÑO						MES	ES

NOMBRE DEL INTEGRANTE: _____ FIRMA: _____
FECHA: _____